

INFORME

DE LA

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 3-6 de noviembre de 1998

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

Roma, 1998

INDICE

Informe de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias

Apéndice I Programa

Apéndice II Reglamento

Apéndice III Normas Internacionales para Medidas

Fitosanitarias: Determinación de la situación de una plaga en un área

Apéndice IV Normas internacionales para medidas fitosanitarias: Directrices para los

programas de erradicación de plagas

Apéndice V Partes contratantes en la CIPF indicando la fecha de su adhesión

Apéndice VI Grupos de trabajo informales de la CIPF

Apéndice VII Lista de delegados y observadores

.

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 3-6 de noviembre de 1998

INFORME

Apertura de la reunión

1. El Sr. Sawadogo, Subdirector General, Departamento de Agricultura, inauguró la reunión y la presidió hasta que se eligió un Presidente.

Discurso inaugural

- 2. El Sr. Sawadogo definió la reunión como un momento histórico para la protección fitosanitaria y el comienzo de una nueva era para la CIPF. Puso de relieve el historial de la CIPF y el firme apoyo que había prestado la FAO a su aplicación y su evolución. En particular, señaló los cambios que se habían registrado en el último decenio en respuesta a la globalización y la liberalización del comercio. Destacó que la CIPF había adquirido una función decisiva como órgano internacional de fijación de normas para las medidas fitosanitarias, al que se refiere el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMS.
- 3. El Sr. Sawadogo reconoció la importancia de la CIPF para la seguridad alimentaria, así como para la seguridad económica. Puso de relieve la importancia de la Comisión en la adopción de decisiones que afectaban a estos objetivos, importantes para los países tanto desarrollados como en desarrollo. Confirmó el compromiso de la FAO de apoyar la CIPF en cooperación con la Comisión Interina mientras los miembros continuaban la importante labor que tenían ante sí.

Aprobación del programa

4. La reunión acordó que el Sr. Holtzhausen (Sudáfrica), Presidente de la Consulta Técnica sobre la Revisión de la CIPF y de las reuniones de negociación posteriores, presidiera la reunión hasta que se aprobara provisionalmente el Reglamento y se eligiera una nueva Mesa utilizando el Reglamento aprobado. La reunión convino en que se invirtiera el orden de los temas 3 y 4 del programa. El programa aprobado se adjunta como Apéndice I.

Reglamento

5. La Comisión Interina <u>aprobó provisionalmente</u> el Reglamento que se reproduce en el Apéndice II, en espera que, en su segunda reunión, se finalizara, analizara e incluyera un Anexo relativo a los procedimientos para la fijación de normas.

6. La Comunidad Europea y sus Estados Miembros pidieron que se volviera a examinar la ubicación del Artículo X, párr. 2, con vistas a incluirlo en el Anexo o mantenerlo en el texto del Reglamento.

Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator

7. La reunión eligió al Sr. John Hedley (Nueva Zelandia) como Presidente y al Sr. Orlando Morales (Chile) y el Sr. Radhey Shyam (India) como Vicepresidentes. Se eligió al Sr. Mike Holtzhausen (Sudáfrica) como Relator.

Aprobación de normas internacionales

- 8. <u>Determinación de la situación de una plaga en un área:</u> La Comisión Interina examinó el texto de la norma propuesta, *determinación del estado de una plaga en un área*. Se propusieron enmiendas que posteriormente se remitieron a un grupo de trabajo de composición abierta. La Comisión Interina <u>ratificó</u> la norma propuesta, con las enmiendas introducidas por el grupo de trabajo, y se adjunta como Apéndice III. Se tomó nota de que las definiciones de los términos *oficial, control oficial, prevalencia y transitoriedad* deberían examinarse en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el Glosario de Términos Fitosanitarios (Grupo sobre el Glosario).
- 9. <u>Directrices para los programas de erradicación de plagas</u>: La Comisión Interina examinó el texto de la norma propuesta, *Directrices para los programas de erradicación de plagas*. Se propusieron enmiendas que posteriormente se remitieron a un grupo de trabajo de composición abierta. La Comisión Interina <u>ratificó</u> la norma propuesta, con las enmiendas introducidas por el grupo de trabajo, y se adjunta como Apéndice IV. Se observó que la utilización del término *exclusión* en la norma se basaba en el uso común, pero que debería examinarse una definición del término en la siguiente reunión del Grupo sobre el Glosario.

Procedimientos para la fijación de normas

- 10. La Comisión Interina recordó que la Conferencia de la FAO había establecido el procedimiento para la fijación de normas y el Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF) en 1993 y los había enmendado en 1995. Recordó asimismo que la Conferencia de la FAO, en su 29º período de sesiones, había acordado, en la Resolución 12/97, "que el actual procedimiento para la fijación de normas se mantendrá hasta que las enmiendas (de la CIPF) entren en vigor o hasta que la Comisión Interina decida lo contrario, con la salvedad de que el examen y la aprobación de las normas fitosanitarias incumbirán a la Comisión Interina y no al Comité de Agricultura, al Consejo y/o a la Conferencia".
- 11. Algunos miembros manifestaron el deseo de ampliar el período de consulta a los gobiernos. Algunos miembros indicaron que la composición del CGMF no reflejaba un equilibrio regional y que se debía mejorar. También se señaló que debería intervenir un número mayor de expertos en las fases iniciales de elaboración de las normas. Varios miembros respaldaron el establecimiento de un Comité de Normas.
- 12. La Comisión Interina reconoció que debían examinarse varias opciones. <u>Convino</u> en que se mantuviera el sistema presente, mientras que se debería hacer un estudio sobre las opciones y

preparar un informe que se facilitaría a los miembros por los menos cuatro meses antes de la próxima reunión de la CIPF. Estableció un grupo de trabajo, que con el apoyo de la Secretaría, prepararía un informe y formularía recomendaciones a la Comisión Interina (composición y Mandato indicados en el Apéndice VI).

Programa de Trabajo para la armonización

- 13. <u>Situación de las normas internacionales para medidas fitosanitarias</u>: La Comisión Interina examinó el programa de trabajo y las prioridades que se habían recomendado en la novena Consulta Técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria en 1997. La comisión identificó los siguientes criterios para el establecimiento de prioridades:
- nivel del comercio afectado por la no existencia de una determinada norma;
- frecuencia con que un problema determinado surge como causa repetida de alteraciones del comercio;
- viabilidad de aplicar de una norma internacional de ámbito mundial;
- viabilidad de elaborar y aplicar NIMF en un plazo razonable;
- fase de elaboración de la norma internacional;
- interés y utilidad para los países en desarrollo;
- necesidad de urgencia de la norma internacional;
- interés y valor para el sistema total de normas;
- disponibilidad de los expertos necesarios para elaborar la norma internacional propuesta; y
- disponibilidad de recursos externos para apoyar la preparación de una norma.
- 14. Con respecto al establecimiento de prioridades para el futuro, la Comisión Interina recomendó que la Secretaría pidiera a los Miembros y a las ORPF que indicaran sus prioridades con respecto a las normas internacionales teniendo en cuenta los criterios indicados. Se pidió a la Secretaría que presentara un informe analítico con los resultados de esta encuesta en la próxima reunión de la Comisión Interina. La Comisión establecería luego, al comienzo de su reunión, un Comité que, basándose en el informe de la Secretaría, formularía una recomendación a la Comisión Interina, en forma de un programa de trabajo propuesto para que fuera examinado y con vistas a ser aprobado por la Comisión Interina.
- 15. Con respecto a las normas internacionales enumeradas en el documento ICPM/98/5 en el tema 9, la Comisión Interina <u>recomendó</u> las siguientes prioridades para los trabajos de la Secretaría durante el año siguiente:

La Secretaría debería centrar sus esfuerzos en normas específicas en las que se había empezado ya a trabajar. Los temas en los que no habían comenzado todavía los trabajos deberían quedar excluidos del programa de trabajo de la Secretaría para el año inmediatamente siguiente, a menos de que quedaran recursos remanentes. La Comisión Interina recomendó también que la Secretaría dejara aparte, por el momento, algunas propuestas de normas o reglamentos, tales como la solución de diferencias, los procedimientos para la preparación de normas, los procedimientos para la cuarentena después de la entrada y la nomenclatura de cuarentena para las plantas y productos vegetales. La Comisión Interina consideró que era preciso seguir evaluando estos temas en

relación con la importancia atribuida a otras iniciativas urgentes de normas internacionales identificadas en el documento ICPM 98/5.

- 16. <u>Intercambio de información</u>: La Comisión Interina tomó nota de los planes expuestos por la Secretaría para el intercambio de información y puso de relieve en particular su importancia para los países en desarrollo.
- 17. <u>Asistencia técnica</u>: Diversos representantes de países en desarrollo destacaron la dificultad de establecer el marco y la infraestructura de reglamentación para poder cumplir los requisitos fitosanitarios en relación con el comercio internacional. Insistieron, en particular, en la necesidad de asistencia técnica y de ayuda para el establecimiento de infraestructura, documentación y acceso a información electrónica. La mayoría de los miembros señalaron con preocupación la limitación de la capacidad de la Secretaría para apoyar dichas actividades a causa de restricciones presupuestarias. Señalaron la necesidad de coordinación de la asistencia y la función de la FAO y de las organizaciones regionales en dicha coordinación. Por ello, la Comisión Interina recomendó que se dispusiera de un flujo suficiente de fondos a fin de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para cumplir los requisitos fitosanitarios de los países importadores y permitirles participar en condiciones de igualdad en el comercio mundial.

Situación de la CIPF

- 18. <u>Aceptación del nuevo texto revisado</u>: La Comisión Interina tomó nota de que solamente se había recibido hasta el momento una aceptación (Barbados), mientras que se había recibido una segunda de manera no oficial. Por otra parte, un país había presentado su instrumento de adhesión a la Comisión, elevando el número de partes contratantes a 107. En el Apéndice V figura una lista de las partes contratantes. La Comisión Interina <u>hizo un llamamiento</u> a todas las partes contratantes para que depositaran el instrumento de aceptación de la CIPF revisada lo antes posible.
- 19. <u>Aplicación de medidas provisionales</u>: La Comisión Interina observó que se habían realizado progresos en la aplicación de medidas provisionales. Una de ellas era el establecimiento de la propia Comisión Interina. Habían nombrado puntos de contacto oficiales en unos 40 países. Se había comenzado la labor de establecimiento de normas para las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Se pidió a los miembros que informaran acerca de la utilización voluntaria del certificado fitosanitario enmendado. De las respuestas se llegó a la conclusión de que éste todavía no se utilizaba.
- 20. <u>Declaración de certificación fitosanitaria</u>: La Comisión Interina examinó el tema de la declaración de certificación fitosanitaria. Recordó la interpretación acordada por el Comité de Agricultura en su 14º período de sesiones, indicando el carácter provisional de dicha declaración de certificación fitosanitaria. La Comisión Interina tomó nota de que en el anexo del nuevo texto revisado de la CIPF no podían incluirse cambios en cuanto a la declaración de certificación fitosanitaria, a menos que los aprobara la Conferencia de la FAO o la Comisión de Medidas Fitosanitarias cuanto entrara en vigor el nuevo texto revisado. Se convino en que no era conveniente proponer cambios en este momento. Seguía siendo motivo de preocupación la interpretación de "consideros libres" y "considerados prácticamente libres" y la utilización de la cláusula opcional. La Comisión Interina recomendó a la Secretaría que concediera prioridad a la ulterior elaboración de la norma sobre las *Directrices para los certificados fitosanitarios*. La

Comisión Interina <u>recomendó</u> a los gobiernos que adoptaran el nuevo certificado con carácter voluntario por adquirir experiencia lo antes posible.

Otros asuntos

- 21. La Comisión Interina tomó nota del resumen facilitado por la Secretaría en relación con la Consulta de Expertos sobre la fuerza de las medidas para plagas reglamentadas con impacto biológico menos importante. La Comisión Interina <u>pidió</u> que en su próxima reunión se examinara de nuevo el informe de la consulta de expertos.
- 22. La Comisión Interina tomó nota de la revisión prevista del Acuerdo sobre Protección Fitosanitaria para Asia y el Pacífico.
- 23. La Comisión interina tomó nota de que en la Resolución 12/97 de la Conferencia de la FAO se instaba a que se asignara alta prioridad a la presentación de informes sobre plagas y se subrayaba la importancia de que se establecieran los procedimientos pertinentes. La Comisión Interina no había tenido tiempo en la presente reunión para estudiar la cuestión de la presentación de informes sobre plagas. Convino en que este tema se incluiría en el programa de la segunda reunión. Se pidió a la Secretaría que preparara un informe y recomendaciones para la Presentación de informes sobre plagas de conformidad con lo previsto en la Convención, incluida la función que debería desempeñar la Secretaría en ese proceso.
- 24. La Comisión Interina reconoció la importancia de establecer medidas apropiadas para aplicar el Artículo XIII del nuevo texto revisado de la CIPF. A tal efecto, la Comisión Interina estableció un grupo de informal que, con el apoyo de la Secretaría, prepararía un informe y haría recomendaciones a la Comisión Interina (composición y Mandato indicados en el Apéndice VI)
- 25. <u>Programa para la próxima reunión</u>: La Comisión Interina <u>indicó</u> los temas siguientes para el programa de la segunda reunión:
- Reglamento: aprobación de un anexo en el que figuren los procedimientos para el establecimiento de normas;
- Adopción de nuevas normas internacionales;
- Programa de trabajo, incluida la fijación de prioridades;
- Examen de los informes presentados sobre la aparición, brote y propagación de plagas;
- Situación de la CIPF;
- Solución de diferencias;
- Consulta de Expertos sobre la fuerza de las medidas.
- Informe sobre las actividades de la Secretaría

Fecha y lugar de la próxima reunión

26. La Comisión Interina <u>recomendó</u> que su segunda reunión se celebrara en la Sede de la FAO del 4 al 8 de octubre de 1999.

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 3-6 de noviembre de 1998

PROGRAMA

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Aprobación del programa
- 3. Normas de procedimiento
- 4. Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator
- Aprobación de las normas
 Determinación de la situación de plaga en una zona
 Directrices para los programas de erradicación de las plagas
- 6. Procedimientos para la fijación de normas
- 7. Programa de trabajo para la armonización
- 8. Situación de la CIPF
 Aceptación del nuevo texto revisado
 Aplicación de medidas provisionales
- 9. Otros asuntos
- 10. Fecha y lugar de la próxima reunión
- 11. Aprobación del informe

I. REGLAMENTO

Artículo I

Miembros

- 12. Podrán ser miembros de la Comisión Interina todos los Miembros de la FAO y los Estados no Miembros que sean partes contratantes en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
- 13. La Comisión Interina se compondrá de aquellos Miembros elegibles de la FAO, así como otros Estados, que hayan notificado al Director General de la Organización su deseo de formar parte de ella.
- 3. Todo Miembro de la Comisión Interina deberá comunicar al Director General de la Organización el nombre de su representante y, cuando sea posible, el de otros miembros de su delegación, antes de la apertura de cada período de sesiones de la Comisión Interina.

Artículo II

Mesa

- 1. La Comisión Interina elegirá un Presidente y no más de dos Vicepresidentes (en adelante denominados colectivamente "la Mesa") y un Relator de entre los representantes, suplentes, expertos y asesores (en adelante denominados "delegados") de los Miembros que la componen, quedando entendido que ningún delegado podrá ser elegido sin el consentimiento del jefe de su delegación.
- 2. La Mesa se elegirá al final de cada período ordinario de sesiones y su mandato durará un período de dos años.
- 3. El Presidente o, en su ausencia otro miembro de la Mesa, presidirá todas las sesiones de la Comisión Interina y ejercerá las demás funciones que puedan ser necesarias para facilitar las tareas de la misma. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.

Artículo III

Secretario

- 1. El Director General de la Organización designará un Secretario que desempeñará las funciones que requiera la labor de la Comisión Interina.
- 2. El Secretario se encargará de llevar a cabo las actividades que se le asignen de conformidad con las políticas de la Comisión Interina. El Secretario informará a la Comisión Interina sobre las actividades asignadas a la Secretaría.

Artículo IV

Períodos de sesiones

- 1. La Comisión Interina celebrará, en principio, un período de sesiones ordinario anual. Se celebrarán períodos de sesiones extraordinarios cuando la Comisión Interina lo considere necesario o a petición escrita de al menos un tercio de los Miembros de la misma.
- 2. Los períodos de sesiones de la Comisión Interina serán convocados por el Presidente de la misma, tras consultar con el Director General de la Organización.
- 3. La fecha y lugar de celebración de cada período de sesiones de la Comisión Interina deberán comunicarse a todos los Miembros de la misma por lo menos dos meses antes de su celebración.
- 4. Todo Miembro de la Comisión Interina tendrá un representante, al cual podrán acompañar uno o más suplentes, expertos y asesores. Los suplentes, expertos o asesores no tendrán derecho a voto salvo cuando sustituyan al representante.
- 5. Las sesiones de la Comisión Interina serán públicas, a menos que la Comisión Interina decida otra cosa.
- 6. La mayoría de los Miembros de la Comisión Interina constituirá quórum.

Artículo V

Programa y documentos

- 1. El Director General, después de haber consultado con el Presidente de la Comisión Interina, preparará el programa provisional.
- 2. El primer tema del programa provisional será la aprobación del programa.
- 3. Cualquier miembro de la Comisión Interina podrá pedir al Director General de la Organización que se incluyan determinados temas en el programa provisional.
- 4. El Director General de la Organización enviará normalmente el programa provisional a todos los Miembros de la Comisión Interina y los otros Miembros y Miembros Asociados de la Organización, así como a los Estados no Miembros con derecho a ser Miembros de la Comisión Interina y a todas las organizaciones internacionales invitadas a asistir al período de sesiones, por lo menos dos meses antes de su celebración.
- 5. Una vez enviado el programa provisional, cualquier Miembro de la Comisión Interina, y el Director General de la Organización, podrán proponer que se incluyan en el programa determinados temas relativos a cuestiones de carácter urgente. Dichos temas deberán figurar en una lista complementaria, la cual, si se dispone de tiempo suficiente antes de la apertura del período de sesiones, será enviada por el Director General de la Organización a todos los Miembros de la Comisión Interina. Si esto no fuera posible, la lista complementaria se remitirá al Presidente para que la presente a la Comisión Interina.
- 6. Una vez aprobado el programa, la Comisión Interina podrá, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, enmendar el programa mediante la supresión, adición o modificación de cualquier tema. No podrá omitirse ninguna cuestión que se haya incorporado en el programa por decisión de la Conferencia o el Consejo de la Organización.

- 7. El Director General de la Organización enviará a todos los Miembros de la Comisión Interina, a los otros Miembros y Miembros Asociados de la Organización que asistan al período de sesiones, así como a los Estados no Miembros con derecho a ser miembros de la Comisión Interina y a las organizaciones internacionales invitadas al período de sesiones, la documentación relativa a cada período de sesiones de la Comisión Interina al mismo tiempo que el programa provisional o, de no ser posible entonces, a la mayor brevedad.
- 8. Las propuestas oficiales relativas a los temas del programa y las enmiendas correspondientes introducidas durante un período de sesiones de la Comisión Interina deberán presentarse por escrito al Presidente, que se encargará de que se distribuyan copias a todos los representantes de los Miembros de la Comisión Interina.

Artículo VI

Procedimientos de votación

- 1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 10 del Artículo II de la Constitución de la Organización, todo Miembro de la Comisión Interina tendrá un voto.
- 2. La Comisión Interina deberá procurar en lo posible lograr el consenso respecto de todas las cuestiones. Si, agotados todos los medios a tal efecto, no se logra el consenso, como último recurso, la decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los Miembros de la Comisión Interina presentes y por votación.
- 3. A los efectos del presente Reglamento, la frase "Miembros presentes y por votación" se refiere a la emisión de un voto afirmativo o negativo por parte de los Miembros. Se considerará que los Miembros que se abstengan de votar o cuyo voto sea nulo no han votado.
- 4. Todo Miembro de la Comisión Interina podrá solicitar que la votación sea nominal, en cuyo caso se hará constar en acta el voto de cada Miembro.
- 5. Cuando la Comisión Interina así lo decida, la votación será secreta.
- 6. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la Organización para todas las cuestiones no específicamente reguladas en el presente Artículo.

Articulo VII

Observadores

- 1. Los Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización, o los Estados no Miembros a que se ha hecho referencia en el párrafo 1 del Artículo I, que no sean Miembros de la Comisión Interina pero que tengan un interés especial por sus trabajos, podrán, previa petición enviada al Director General de la Organización, asistir a los períodos de sesiones de la Comisión Interina y de sus órganos auxiliares en calidad de observadores. Podrán presentar memorandos e intervenir en los debates, pero sin derecho a voto.
- 2. Los Estados que no siendo Miembros ni Miembros Asociados de la Comisión Interina, sean Miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o el Organismo Internacional de Energía Atómica, podrán, previa petición y a reserva de las disposiciones adoptadas por la Conferencia de la FAO relativas a la concesión de la calidad de observador a los Estados, ser invitados a participar en tal calidad en los períodos de sesiones de la

Comisión Interina o de sus órganos auxiliares. La calidad en que participen los Estados invitados a los períodos de sesiones se determinará con arreglo a las disposiciones pertinentes adoptadas por la Conferencia de la FAO.

- 3. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 4 de este Artículo, el Director General de la Organización, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión Interina, podrá invitar a organismos internacionales a asistir, en calidad de observadores, a los períodos de sesiones de la Comisión Interina. Se invitará a representantes de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a asistir a todos los períodos de sesiones de la Comisión Interina en calidad de observadores.
- 4. La participación de los organismos internacionales en los trabajos de la Comisión Interina, así como las relaciones entre ésta y tales organismos, se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución de la Organización y de su Reglamento General, así como por otras disposiciones de los Textos Fundamentales de la Organización que atañen a las relaciones con los organismos internacionales. Todo lo concerniente a dichas relaciones será competencia del Director General de la Organización, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión Interina.

Artículo VIII

Actas e informes

- 1. La Comisión Interina, en cada período de sesiones, aprobará un informe en el que se recogerán las opiniones, recomendaciones y conclusiones, incluso los puntos de vista de la minoría cuando así se solicite. Además, la Comisión Interina podrá también acordar en determinadas ocasiones la redacción de otras actas para su propio uso.
- 2. Al clausurarse cada período de sesiones, el informe de la Comisión Interina se transmitirá al Director General de la Organización, quien lo enviará a todos los Miembros de la Comisión Interina, a los demás Estados y organismos internacionales que estuvieron representados en el períodos de sesiones, para su información y, previa petición, a los demás Miembros y Miembros Asociados de la Organización.
- 3. El Director General de la Organización señalará a la atención de la Conferencia o el Consejo de la Organización, para que se tomen las medidas que correspondan, las recomendaciones de la Comisión Interina que tengan repercusiones respecto de la política, los programas o las finanzas de la Organización.
- 4. A reserva de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director General de la Organización podrá pedir a los Miembros de la Comisión Interina que informen a ésta sobre las medidas adoptadas en vista de las recomendaciones formuladas por ella.

Artículo IX

Órganos auxiliares

- 1. La Comisión Interina podrá establecer los órganos auxiliares que considere necesarios para desempeñar sus funciones.
- 2. Estos órganos auxiliares se compondrán de Miembros de la Comisión Interina que hayan notificado al Director General de la Organización su deseo de formar parte de ellos, o bien de

Miembros seleccionados de la Comisión Interina designados por ella misma, o de personas nombradas a título personal.

- 3. Los representantes de los órganos auxiliares deberán, en la medida de lo posible, desempeñar su cargo con carácter permanente y ser especialistas en los campos de actividad de los respectivos órganos auxiliares.
- 4. La Comisión Interina determinará el mandato y los procedimientos de los órganos auxiliares.
- 5. El establecimiento de órganos auxiliares dependerá de la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado de la Organización. Antes de adoptar decisión alguna sobre el establecimiento de órganos auxiliares, la Comisión Interina examinará un informe del Director General acerca de las consecuencias administrativas y financieras que deriven de tal decisión.
- 6. Cada órgano auxiliar elegirá su propia Mesa, a menos que la nombre la Comisión Interina.

Artículo X

Elaboración y adopción de normas internacionales

- 1. Los procedimientos para la elaboración y adopción de normas internacionales figuran en el Anexo del presente Reglamento, del que formarán parte integrante.
- 2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo VI, en los casos en que no se llegue a un consenso sobre una propuesta relativa a la adopción de una norma que se haya presentado a la Comisión Interina por primera vez, la norma propuesta se remitirá de nuevo, a no ser que la Comisión Interina decida otra cosa, al órgano apropiado de la Comisión Interina, junto con sus observaciones al respecto, para su ulterior examen.

Artículo XI

Gastos

- 1. Los gastos que ocasionen los representantes de los Miembros de la Comisión Interina y sus suplentes y asesores por asistir a los períodos de sesiones de la misma o de sus órganos auxiliares, así como los gastos que ocasionen los observadores en los períodos de sesiones, deberán ser sufragados por sus respectivos gobiernos u organismos. En el caso de que los expertos sean invitados por el Director General de la Organización a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión Interina y de sus órganos auxiliares a título personal, sus gastos serán sufragados por la Organización, a no ser que la Comisión Interina determine otra cosa.
- 2. Las operaciones financieras de la Comisión Interina y de sus órganos auxiliares se regularán por las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero de la Organización.

Artículo XII

Idiomas

1. Los idiomas de la Comisión Interina serán los idiomas oficiales de la Organización.

2. Todo representante que utilice un idioma distinto de los idiomas de la Comisión Interina deberá proporcionar la interpretación a uno de los idiomas de la misma.

Artículo XIII

Enmiendas y suspensión de los artículos del Reglamento

- 1. La Comisión Interina podrá aprobar por mayoría de dos tercios de sus Miembros presentes y por votación la enmienda de los artículos del presente Reglamento o adiciones al mismo, siempre que la propuesta de enmienda o adición se haya notificado por lo menos con 24 horas de antelación.
- 2. La Comisión Interina podrá suspender por mayoría de dos tercios de sus Miembros presentes y por votación cualesquiera de los artículos del presente Reglamento de la Comisión Interina salvo el párrafo 1 del Artículo I, el párrafo 1 del Artículo III, los párrafos 2 y 6 del Artículo IV, el párrafo 6 del Artículo V, los párrafos 1 y 2 del Artículo VI, el Artículo VII, los párrafos 3 y 4 del Artículo VIII, los párrafos 4 y 5 del Artículo IX, el Artículo XI, el Artículo XIII y el Artículo XIV, siempre que se haya notificado la propuesta de suspensión con 24 horas de antelación. Podrá prescindirse de dicha notificación si ningún representante de los miembros de la Comisión Interina se opone a ello.

Artículo XIV

Entrada en vigor

El presente Reglamento y cualesquiera enmiendas o adiciones al mismo entrarán en vigor previa aprobación por el Director General de la Organización.

ANEXO

Por completar.

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN DE UNA PLAGA EN UN ÁREA



Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Roma, 1998

INTR	ODUCCIÓN	
	ALCANCE	1
	REFERENCIAS	1
	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	1
	PERFIL DE LOS REQUISITOS	4
	JISITOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ACIÓN DE UNA PLAGA EN UN ÁREA	
1.	Propósitos de la Determinación de la situación de una Plaga	5
2.	Registros de Plaga	ϵ
2.1	Registro de una plaga	ϵ
2.2	Confiabilidad	
• 0	uadro. Guía para Evaluar la Confiabilidad de un Registro de Plaga	6
3.	Estado de una Plaga en un Área	7
3.1	Descripción del estado de una plaga en un área	8
3.1.1	Presencia	8
3.1.2	Ausencia	8
3.1.3	Transitoriedad	8
3.2	Determinación del estado de una plaga en un área	ç
4.	Prácticas Recomendadas para la Presentación de Informes	10
• A	péndice. Referencias sugeridas	12

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Esta norma describe el contenido de un registro de una plaga, el uso de dichos registros y otras informaciones destinadas a determinar el estado de una plaga en un área. Se entregan descripciones de categorías de la situación de la plaga así como recomendaciones para las buenas prácticas en la presentación de informes.

REFERENCIAS

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1992. FAO, Roma.

Directrices para los programas de erradicación de plagas, FAO (en consulta).

Directrices para el análisis del riesgo de plagas, 1996. NIMF Pub. No. 2, FAO, Roma.

Directrices para la vigilancia, 1998. NIMF Pub. No. 6, FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 1997. NIMF Pub. No. 5, FAO, Roma.

Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.

Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional , 1995. NIMF Pub. No. 1, FAO, Roma.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Área Un país determinado, parte de un país, países completos o

partes de diversos países, que se han definido oficialmente.

Área libre de plagas (ALP)

Un área en donde no está presente una plaga específica, tal

como haya sido demostrado con evidencia científica y dentro de la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo

mantenida oficialmente.

Brote Población aislada de una plaga detectada recientemente y la

cual se espera que sobreviva en el futuro inmediato.

CIPF La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, un

acuerdo multilateral de cooperación para la protección fitosanitaria, aprobada y depositada en 1951 en la FAO en Roma, entró en vigor en 1952 y fue enmendada en 1979 (el

Texto Revisado) y 1997 (el Nuevo Texto Revisado).

Encuesta Procedimiento oficial efectuado en un período dado para

determinar las características de una población de plaga o para

determinar las especies presentes dentro de un área.

Encuesta de delimitación Encuesta realizada para establecer los límites de un área

considerada infestada por una plaga o libre de ella.

Encuesta de detección Encuesta realizada dentro de un área para determinar si hay

plagas presentes.

Encuesta de verificación Encuesta en curso para verificar las características de una

población de plagas.

Establecimiento Perpetuación para el futuro previsible de una plaga dentro de un área

después de su entrada.

Intercepción (de una plaga) Detección de una plaga durante la inspección de un envío

importado.

Medida fitosanitaria Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que

tenga el propósito de prevenir la introducción y/o

diseminación de plagas.

Oficial Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización

Nacional de Protección Fitosanitaria.

Organización Nacional de

Protección Fitosanitaria (ONPF) Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar

las funciones especificadas por la CIPF.

Organización Regional de

Protección Fitosanitaria (ORPF) Organización intergubernamental con las funciones

establecidas en el Artículo IX de la CIPF.

Plaga Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente

patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

Plaga cuarentenaria Plaga de importancia económica potencial para el área en

peligro cuando aún la plaga no existe o, si existe, no está

extendida y se encuentra bajo control oficial.

Plaga reglamentada Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada.

2

APÉNDICE III **ICPM-98/INFORME**

Presencia La existencia en un área de una plaga oficialmente reconocida

como autóctona o, introducida y/o no reportada oficialmente

como que ha sido erradicada.

Un documento que proporciona información concerniente a la Registro de una plaga

presencia o ausencia de una plaga específica en una localización dada, en un tiempo dado, dentro de un área

(generalmente un país), bajo las circunstancias descritas.

Reglamentación fitosanitaria Regla oficial para prevenir la introducción y/o diseminación

de plagas cuarentenarias, mediante la reglamentación de la producción, movimiento o existencia de productos básicos u otros artículos, o la actividad normal de las personas y

estableciendo sistemas para la certificación fitosanitaria.

Situación de una plaga (en un área) Situación actual e importancia fitosanitaria de una plaga en un

> área, según lo determinado por el juicio de expertos sobre la base de registros actuales e históricos de la plaga y otra

información.

Transitoriedad Presencia de una plaga que no se espera que conduzca a su

establecimiento.

Vigilancia II. registran una plaga verificaciones u otros Proceso oficial mediante el cual se recogen y datos sobre la presencia o ausencia de mediante encuestas,

procedimientos

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Los registros de plagas son componentes esenciales de la información utilizada para establecer el estado de una plaga en un área. Todos los países importadores y exportadores necesitan información relativa al estado de plagas para los análisis del riesgo, el establecimiento de y cumplimiento con reglamentaciones de importación, y el establecimiento y manutención de áreas libres de plagas.

El *registro de una plaga* proporciona información relativa a la presencia o ausencia plaga, al tiempo y localización de las observaciones, el huésped o huéspedes cuando proceda, al daño causado, así como referencias u otra información relevante correspondiente a una observación individual. La confiabilidad de los registros de plagas se basa en la consideración de los datos relativos a: el recolector/identificador, el medio de identificación técnica, la ubicación y la fecha del registro y su registro o publicación.

La determinación del estado de una plaga requiere el juicio de expertos, concerniente a la información disponible sobre la existencia actual de una plaga en un área. El estado de una plaga se determina usando la información de registros individuales, registros de la plaga proveniente de encuestas, antecedentes sobre la ausencia de ella, hallazgos a través de la vigilancia general, así como publicaciones y bases de datos científicos.

El estado de una plaga se delinea en esta norma tomando en consideración tres categorías, que incorporan determinaciones finales tales como:

- *presencia* de la plaga lleva a determinaciones tales como "presente en todas las partes del área", "presente sólo en algunas áreas," etc.
- *ausencia* de la plaga lleva a determinaciones tales como "no hay registros de la plaga", "plaga erradicada", "la plaga ya no está presente", etc.
- *transitoriedad* de la plaga lleva a determinaciones tales como "no accionable", accionable, bajo vigilancia" y "accionable en curso de erradicación".

Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF), u otras organizaciones o personas involucradas en registrar la presencia, ausencia o transitoriedad de las plagas, deberán adoptar buenas prácticas de información con el fin de facilitar la cooperación internacional entre las partes contratantes en el cumplimiento de la obligación de informar sobre la presencia, el brote o la diseminación de las plagas. Estas prácticas conciernen el uso de datos precisos y confiables para los registros de plagas, el compartir oportunamente la información sobre el estado de la plaga, respetando los intereses legítimos de todas las partes interesadas y tomando en cuenta lo dispuesto por esta norma sobre las determinaciones del estado de la plaga.

REQUISITOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE UNA PLAGA EN UN ÁREA

1. Propósitos de la Determinación del Estado de una Plaga

El registro de una plaga es la evidencia documentada¹ que indica la presencia o ausencia de una plaga específica, en un determinado lugar y en un cierto tiempo, dentro de un área, generalmente un país, bajo las circunstancias descritas. Los registros de plagas son utilizados en conjunto con otra información para la determinación del estado de una cierta plaga en el área.

En general, la provisión de registros confiables de plagas y la determinación del estado de una plaga constituyen componentes vitales de las actividades amparadas bajo la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), por los principios indicados en la NIMF: *Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional* y las normas internacionales para medidas fitosanitarias desarrolladas a partir de ellos.

Los países importadores necesitan información sobre el estado de una plaga para:

- efectuar un análisis del riesgo de plagas (ARP) sobre una plaga en otro país;
- establecer reglamentaciones fitosanitarias para prevenir la entrada, el establecimiento o la diseminación de una plaga;
- desarrollar un ARP sobre una plaga no cuarentenaria en su propio territorio, con el objeto de reglamentadarla.

Los países exportadores necesitan información sobre el estado de una plaga para:

- cumplir con las reglamentaciones de importación, al no exportar envíos infestados con plagas reglamentadas del país importador
- satisfacer los requisitos de información de los otros países con el propósito de realizar un ARP sobre plagas en su territorio.

Todos los países pueden usar la información concerniente el estado de plagas para:

- finalidades del ARP
- planificar programas de manejo de plagas a nivel nacional, regional o internacional
- elaborar listas nacionales de plagas
- establecer y mantener áreas libres de plagas.

La información sobre la situación de una plaga en áreas, países y regiones puede utilizarse para

.

¹ Incluyendo documentación electrónica

determinar la distribución global de la plaga.

2. Registros de Plaga

2.1 Registro de una plaga

La NIMF: *Directrices para la vigilancia*, describe los elementos de información obtenidos de la vigilancia general y las encuestas específicas que pueden incluirse en un registro de plaga. La información básica contenida en un registro de plaga se puede limitar a lo siguiente:

- nombre científico actual del organismo, incluyendo, según sea apropiado, términos subespecíficos (raza, biotipo, etc.)
- ciclo de vida o etapa
- grupo taxonómico
- método de identificación
- anotación de año, y mes sí posible. Normalmente el día sólo se requerirá para circunstancias específicas, (por ejemplo: la primera detección de una plaga específica, monitoreo de la plaga)
- ubicación, p.ej. códigos de ubicación, direcciones, coordenadas geográficas. Indicar condiciones importantes, como: si se encuentra bajo cultivo protegido (invernaderos)
- nombre científico del huésped, según sea apropiado
- daño al huésped, o circunstancias de la recolección (p.ej. trampa o muestra de suelo), según sea apropiado
- prevalencia, indicación del nivel de presencia de la plaga o número de plagas
- referencias bibliográficas, si existen.

En el Apéndice de esta norma se encuentra una lista de referencias que se pueden consultar para la preparación del registro de una plaga.

2.2 Confiabilidad

Las informaciones contenidas en los registros de plagas se obtiene de muchas fuentes y se caracterizan por niveles variables de confiabilidad. Algunos componentes claves se hallan identificados en el siguiente Cuadro. Aunque el Cuadro clasifique las categorías en orden descendente de confiabilidad relativa, hay que reconocer que éstas no están rígidas y sólo se han indicado para proporcionar una orientación en la evaluación del registro. En particular, cabe precisar que las plagas difieren según la pericia necesaria para su identificación.

Es responsabilidad de las ONPF suministrar informaciones precisas sobre los registros de plagas a quienes lo soliciten.

Cuadro. Guía para Evaluar la Confiabilidad de un Registro de PlagaLas fuentes se clasifican de más confiab

1. Colectores/Identificadores	2. Información técnica	3. Ubicación y fecha
a. Especialista taxonómico	 a. Diagnosis discriminatoria bioquímica o molecular (sí disponible) 	a. Encuestas de delimitación o de detección
b. Especialista profesional, técnico diagnóstico	 b. Espécimen o cultivo mantenido en una colección oficial; descripción taxonómica por especialista 	 b. Otras encuestas de campo o de producción
c. Científico	c. Espécimen en una colección general	 c. Observación de campo casual o incidental, posible- mente sin ubicación/fecha definida
d. Técnico	d. Descripción y fotografía	 d. Observación de productos o subproductos; intercepción
e. Aficionado experto	e. Sólo descripción visual	e. Ubicación y fecha exactas
		desconocidas
f. No especialista	 f. Método de identificación desconocido 	
g. Recolector/identificador desconocido		

3. Estado de una Plaga en un Área

3.1 Descripción del estado de una plaga en un área

La determinación del estado de una plaga requiere el juicio de expertos sobre la distribución actual de una plaga en un área. Este juicio se basa en una síntesis de los registros de plagas e información de otras fuentes. Para evaluar la situación en la actualidad se utilizan registros tanto actuales como históricos. El estado de la plaga puede describirse según las siguientes categorías:

3.1.1 Presencia

Una plaga está presente si los registros indican que es autóctona o introducida. Si la plaga está presente y se dispone de suficientes registros confiables, será posible caracterizar su distribución utilizando frases o combinaciones de frases, como las de los siguientes ejemplos:

Presente: en todas las partes del área

Presente: sólo en algunas áreas

A. PRESENTE: EXCEPTO EN ÁREAS ESPECÍFICAS LIBRES DE PLAGAS

Presente: en toda el área sembrada con cultivos hospederos

Presente: sólo en algunas áreas sembradas con cultivos hospedeos³

B. PRESENTE: SÓLO EN CULTIVOS PROTEGIDOS

Presente: estacionalmente Presente: pero manejadas

C. PRESENTE: SUJETAS A CONTROL OFICIAL

Presente: en curso de erradicación

Presente: de escasa prevalencia.

Otras frases descriptivas similares pueden utilizarse, según lo apropiado. Si se dispone de pocos registros confiables, será difícil o imposible caracterizar la distribución.

Según lo oportuno, es conveniente caracterizar la prevalencia de la plaga (p. ej.: común, ocasional, rara) y el nivel del daño y/o pérdidas causadas por la plaga en los huéspedes pertinentes.

3.1.2 Ausencia

Si no existen registros de la presencia de la plaga en los datos de vigilancia general relativos a un área, podría concluirse razonablemente que la plaga no existe o nunca ha existido en el área. Esto puede respaldarse con registros de ausencia específicos.

10

² Especifíquese a ser posible.

³ Especifíquese a ser posible.

⁴ Conforme a: (indicar los detalles).

También es posible concluir que una plaga está ausente aun si existen registros que sugieran lo contrario. Estas situaciones diferentes se describen a continuación. La ausencia puede confirmarse así mismo mediante encuestas específicas (véase NIMF: *Directrices para la vigilancia*) y, en ese caso, deberá agregarse la frase "**confirmado por encuestá**". De manera análoga, cuando se establezca un área libre de plagas de acuerdo con una NIMF apropiada, (véase NIMF: *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) deberá añadirse la frase "Declarada área libre de plagas".

Ausente: no hay registros de la plaga

La vigilancia general indica que la plaga está ausente ahora y que nunca ha sido registrada.

Ausente: plaga erradicada

Los registros de plagas indican que la plaga estuvo presente en el pasado. Fue efectuado, con éxito, un programa documentado de erradicación de la plaga (véase NIMF: *Directrices para los programas de erradicación de plagas*). La vigilancia confirma que la plaga sigue ausente.

Ausente: la plaga ya no está presente

Los registros indican que la plaga fue transitoria o se estableció en el pasado, pero la vigilancia general indica que ya no está presente. La(s) razón(es) para esto, pueden incluir:

- el clima u otra limitación natural para la perpetuación de la plaga
- los cambios en las plantas huéspedes cultivadas
- cambios en las variedades
- cambios en las prácticas agrícolas.

Ausente: registros de plaga no válidos

Los registros indican la presencia de una plaga, pero se llega a la conclusión de que dichos registros no son válidos o han dejado de ser válidos, como ocurre en los siguientes casos declarados oficialmente:

- cambios en la taxonomía
- identificación errada
- registro erróneo
- cambios en las fronteras nacionales, donde podría ser necesaria una reinterpretación

del registro.

Ausente: registros de plaga no confiables

Los registros señalan la presencia de una plaga, pero la determinación lleva a concluir que los registros no son confiables, como en los siguientes casos declarados oficialmente:

- nomenclatura ambigua
- identificación o métodos de diagnóstico fuera de uso
- los registros no se pueden considerar confiables (véase Cuadro).

Ausente: plaga solamente interceptada

La plaga ha sido solamente registrada en envíos en un punto de entrada o destino inicial o bien mientras estaba retenida antes de libérala, o someterla a tratamiento o destrucción. La vigilancia confirma que la plaga no se ha establecido.

3.1.3 Transitoriedad

El estado de la plaga se considera transitorio cuando la plaga se halla presente pero no se prevé su establecimiento basado en una evaluación técnica. Existen tres tipos de plagas transitorias:

Transitoria: no accionable

Solamente se ha detectado la plaga como un caso individual o una población aislada; no se prevé que sobreviva y no se han aplicado medidas fitosanitarias.

Transitoria: accionable, bajo vigilancia

La plaga ha sido detectada como una población aislada o un individuo que podría sobrevivir en el futuro inmediato, mas cuyo establecimiento no está previsto. Se llevan a cabo medidas fitosanitarias apropiadas, incluida la vigilancia.

Transitoria: accionable, en curso de erradicación

La plaga ha sido detectada como población aislada que podría sobrevivir en el futuro inmediato y, sin medidas fitosanitarias para su erradicación, podría establecerse. Para su erradicación se han aplicado apropiadas medidas fitosanitarias.

3.2 Determinación del estado de unaplaga en un área

La determinación del estado de una plaga es proporcionada por una ONPF. Esto conlleva la decisión sobre la descripción más apropiada del estado de la plaga en una cierta área (véase la Sección 3.1) basada en la información de respaldo. Esta información puede incluir:

registros individuales de la plaga

- registros de la plaga provenientes de encuestas
- registros u otras indicaciones de ausencia de la plaga
- resultados de la vigilancia general
- informaciones en publicaciones y bases de datos científicas
- medidas fitosanitarias utilizadas para prevenir la introducción o la diseminación
- otras informaciones relativas a la verificación de la ausencia o presencia de la plaga.

La confiabilidad y coherencia de la información deberán tomarse en cuenta. En particular, se requieren un juicio cuidadoso cuando exista información contradictoria.

4. Prácticas Recomendadas para la Presentación de Informes

Las partes contratantes tienen la obligación, bajo la CIPF (véase el Nuevo Texto Revisado: Artículo VIII 1a), de informar sobre "la presencia, el brote o la diseminación de plagas" de lo cual forman parte las informaciones relativas al "estado de la plaga en un área", según esta norma. La norma en sí no se refiere a las obligaciones de presentar informes sino que a la calidad de la información proporcionada. Los informes redactados con precisión constituyen una parte esencial de la cooperación internacional que es fundamental para facilitar el comercio. La omisión en descubrir e informar sobre plagas, o el hecho de presentar informes inexactos, incompletos, atrasados o mal interpretados, pueden causar el establecimiento de barreras comerciales injustificadas o la introducción y/o diseminación de plagas.

Las personas u organizaciones involucradas en reunir registros de plagas deben seguir las recomendaciones de esta norma y suministrar a las ONPF detalles precisos y completos antes de difundir la información de manera general.

Las ONPF deberán observar las siguientes buenas prácticas en la presentación de informes:

- basar las determinaciones del estado de una plaga en un área conforme a la información más confiable y oportuna disponible
- tomar en cuenta las categorías y determinaciones del estado de una plaga indicadas en esta norma al intercambiar informaciones entre países sobre el estado de la plaga
- informar tan pronto como sea posible a las ONPF de los países con que se intercambia y a la Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) de los mismos, cuando sea pertinente, sobre los cambios relevantes en el estado de una plaga y especialmente informar sobre el establecimiento de nuevas plagas
- informar a los demás países sobre las intercepciones de plagas reglamentadas que sugieren un cambio en el estado de la plaga en el país exportador, pero sólo después de haber consultado al país exportador

- al tener conocimiento del registro de una plaga cuyo contenido no haya sido comunicado en otro país, la ONPF puede comunicárselo a los demás países o a las ORPF, mas sólo después de haber informado y, en lo posible, consultado a la ONPF involucrada

- intercambiar informaciones sobre el estado de una plaga, conforme a los Artículos VII (2j) y VIII (1a y 1c) de la CIPF en lo posible, con medios e idioma aceptables para ambas partes.
- corregir los registros erróneos lo antes posible.

Apéndice. Referencias sugeridas.

La lista se proporciona únicamente para fines de consultación; cuenta con referencias ampliamente disponibles, fácilmente accesibles y cuya autoridad se reconoce en general. La lista no está completa, no es estática, ni se aprueba como norma en la presente NIMF.

Nomenclatura, Terminología y Taxonomía General

BioNET-INTERNATIONAL: Global Network for Biosystematics, CAB International, Wallingford, UK.

Boletín de Terminología de las Naciones Unidas No. 347, 1995. Oficina de la Conferencia Auxiliares, Naciones Unidas, NY, EUA (Los nombres de los Estados Miembros de la ONU se indican en árabe/chino/español/francés/inglés/ruso).

Codes for the representation of names of countries, ISO 3166. International Organization for Standards, Geneva, Switzerland (francés/inglés).

Código internacional de nomenclatura botánica, Congreso Internacional Botánica.

Código internacional de nomenclatura para plantas cultivadas, I, Oficina Internacional de Taxonomía y Nomenclatura de Plantas, Utrecht, Netherlands.

Código internacional de nomenclatura zoológica, Comisión Internacional sobre Nomenclatura Zoológica.

Dictionnaire des agents pathogènes des plantes cultivées, 1992. I. Fiala & F. Fèvre, Instituto Nacional de la Investigación Agronómico, París, Francia (francés/inglés/latín).

Glosario de términos fitosanitarios, 1997. NIMF Pub. No. 5, FAO, Roma, Italia (árabe/chino/francés/español/inglés).

Glossary of Plant Pathological Terms, 1997. M.C. Shurtleff & C.W. Averre, American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA.

Sistema de códigos Bayer, 1996. Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas, París, Francia.

Identificación General de Plagas y su Distribución

CABPESTCD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Crop Protection Compendium CD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Descriptions of Fungi and Bacteria, CAB International, Surrey, UK.

Distribution Maps of Pests, CAB International, Wallingford, UK.

Hojas de datos sobre plagas y enfermedades agrícolas de importancia cuarentenaria para los países miembros del OIRSA, volúmenes 1-4, 1994-1996. Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, El Salvador.

Mammal Species of the World: a taxonomic and geographical reference, 1982. Honacki et al. eds, Allen Press Inc., Kansas, USA.

Manual para Patólogos Vegetales, ed. 2, 1983. CAB International Mycological Institute, Surrey, UK (ed. árabe, 1990, CABI/FAO; ed. español, 1985, publicada por la Oficina Regional FAO para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile, en cooperación con CABI).

Quarantine Pests for Europe 2nd ed.: Data sheets on quarantine pests for the European Union and for the European and Mediterranean Plant Protection Organization, 1997. I.M. Smith et al. eds, CABI/EPPO, CAB International, Wallingford, UK.

Bacteria

Guide to Plant Pathogenic Bacteria 2nd ed., 1997. J.F. Bradbury & G.S. Saddler, CAB International Mycological Institute, Surrey, UK.

Names of Plant Pathogenic Bacteria 1864-1995, 1996. J. Young et al., Ann. Rev. Phytopathology: 721-763.

Enfermedades de las Plantas

Common Names for Plant Diseases, 1996. APS Committee on Standardization of Common Names for Plant Diseases, American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA (o véase el APSnet sitio Internet: http://www.scisoc.org/resource/common/).

Disease Compendium Series, American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA.

Distribution Maps of Plant Diseases, CAB International, Wallingford, UK.

Multilingual Compendium of Plant Diseases, vols. 1 (1976), 2 (1977). American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA (23 idiomas).

Plant Diseases of International Importance, 4 vols., 1992. Prentice Hall, NJ, USA.

Hongos

Ainsworth & Bisby's Dictionary of the Fungi 8th ed., 1995. D.L. Hawksworth et al., CAB International Mycological Institute, Surrey, UK.

Index of Fungi, CAB International Mycological Institute, Surrey, UK.

Insectos y Acaros

ANI-CD: Arthropod Name Index on CD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Insects of Economic Importance: A Checklist of Preferred Names, 1989. A.M. Wood, CAB International, Wallingford, UK.

Nemátodos

Aphelenchida, Longidoridae and Trichodoridae: their systematics and bionomics, 1993. D.J. Hunt, CAB International, Wallingford, UK.

Catalog of the Order Tylenchida, 1991. B.A. Ebsary, Agriculture Canada.

NEMA-CD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Plantas y Malezas

A Checklist of Names for 3,000 Vascular Plants of Economic Importance. Rev., 1986. E. Terrell et al., USDA Agricultural Research Service, Washington DC, USA.

Grass Weeds 1 (1980), Grass Weeds 2 (1981), Monocot Weeds 3 (1982). Ciba-Geigy Ltd., Basle, Suisse (alemán/español/francés/inglés).

Index Kewensis, Royal Botanic Gardens, Kew, Surrey, UK.

Plantas y productos vegetales, 1983. Boletín 25 de terminología de la FAO, Roma, Italia (alemán/español/francés/inglés).

Scientific and Common Names of 7,000 Vascular Plants in the United States, 1995. L. Brako et al., American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA.

Vascular Plant Families and Genera, 1992. R.K. Brummitt, Royal Botanic Gardens, Kew, Surrey, UK.

World Weeds: Natural Histories and Distribution, 1997. L.G. Holm et al., John Wiley & Sons, NY, USA.

Virus

Descriptions of Plant Viruses, Association of Applied Biologists, Institute of Horticultural

Research, Wellesbourne, UK.

VIDE Database, A. Brunt *et al.* eds. o véase *Plant Viruses Online* sitio Internet: http://biology.anu.edu.au/Groups/MES/vide/refs.htm.

Viruses of Plants, 1996. A. Brunt et al., CAB International, Wallingford, UK.

Virus Taxonomy: Classification and Nomenclature of Viruses, 1995. F.A. Murphy *et al.* eds, Sixth Report of the International Committee on Taxonomy of Viruses. Archives of Virology/Supplement 10, Springer Verlag, Vienna, New York. Los files *Index virum* pueden buscarse en el sitio Internet: http://life.anu.edu.au/viruses/Ictv/index.html.

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE PLAGAS



Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Roma, 1998

ÍNDICE

INTRO	ODUCCIÓN	
A	ALCANCE	1
I	REFERENCIAS	1
I	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	1
I	PERFIL DE LOS REQUISITOS	4
_	ISITOS GENERALES PARA LOS PROGRAMAS	
DE EI	RRADICACIÓN DE PLAGAS	
1.	Información General y Procesos Preliminares	5
1.1	Evaluación de los informes de plagas	5
1.2	Planes de contingencia	5
1.3	Requisitos para los informes e intercambio de la información	5
2.	Decisión de Efectuar un Proceso de Erradicación	6
2.1	Inicio	6
2.2	Identificación	6
2.3	Estimación de la distribución actual y potencial de la plaga	6
2.3.1	Investigación inicial	7
2.3.1.1	Datos recolectados en el sitio de detección o presencia	7
2.3.1.2	Origen geográfico	7
2.3.1.3	Vías de la plaga	7
2.3.2	Distribución	7
2.3.3	Predicción de la diseminación	8
2.4	Factibilidad de un programa de erradicación	8
2.4.1	Información biológica y económica	8
2.4.2	Elaboración del análisis de costos-beneficios	
	para programas de erradicación	8
3.	Proceso de Erradicación	9
3.1	Establecimiento de un grupo de manejo	9
3.2	Conducción del programa de erradicación	10
3.2.1	Vigilancia	10

ICPM-98/INFORME		APÉNDICE IV
3.2.2	Contención	10
3.2.3	Medidas de tratamiento y/o control	11
3.3	Verificación de la erradicación de la plaga	11
3.4	Documentación	11
3.5	Declaración de la erradicación	11
4.	Revisión del Programa	11

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Esta norma describe los componentes de un programa de erradicación de plagas que puede llevar al establecimiento o re-establecimiento de la ausencia de plagas en un área.

REFERENCIAS

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, 1994. Organización Mundial del Comercio, Ginebra.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1992, FAO, Roma.

Determinación del estado de una plaga en un área, FAO, Roma (en consulta).

Directrices para el análisis del riesgo de plagas, 1996. NIMF Pub. No. 2, FAO, Roma.

Directrices para la vigilancia, 1998, NIMF Pub. No. 6, FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 1997. NIMF Pub. No. 5, FAO, Roma.

Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997, FAO, Roma.

Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional , 1995. NIMF Pub. No. 1, FAO, Roma.

Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas, 1996. NIMF Pub. No. 4, FAO, Roma.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Área Un país determinado, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido oficialmente.

purios de arteses pueses, que se num de muse encenarione.

Área en peligro Área en donde los factores ecológicos favorecen el establecimiento de

una plaga cuya presencia dentro del área dará como resultado

importantes pérdidas económicas.

Área libre de plagas Un área en donde no está presente una plaga específica, tal como

haya sido demostrado con evidencia científica y dentro de la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo

mantenida oficialmente.

Artículo reglamentado Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de

empacado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o diseminar plagas, que se considere que debe estar sujeto a

Directrices para los programas de erradicación de plagas / 1

Borrador de norma / mayo de 1998

medidas fitosanitarias, especialmente cuando se involucra el transporte internacional.

Brote Población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual

se espera que sobreviva en el futuro inmediato.

CIPF La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, un acuerdo

multilateral de cooperación para la protección fitosanitaria, aprobada y depositada en 1951 en la FAO en Roma, entró en vigor en 1952 y fue enmendada en 1979 (el Texto Revisado) y

1997 (el Nuevo Texto Revisado).

Contención Aplicación de medidas fitosanitarias dentro y alrededor de un

área infestada, para prevenir la diseminación de una plaga.

Control (de una plaga) La supresión, contención o erradicación de una población de plagas.

Diseminación Expansión de la distribución geográfica de una plaga dentro

de un área.

Encuesta Un procedimiento oficial realizado durante un período definido

de tiempo para determinar las características de una población plaga o para determinar cuales especies de plagas están

presentes en un área.

Encuesta de delimitación Encuesta realizada para establecer los límites de un área

considerada infestada por una plaga o libre de ella.

Encuesta de detección Encuesta realizada dentro de un área para determinar si hay

plagas presentes.

Encuesta de verificación Encuesta en curso para verificar las características de una

población de plagas.

Entrada (de una plaga) Movimiento de una plaga hacia un área donde todavía no está

presente, o estándolo, no está extendida y se encuentra bajo un

control oficial.

Erradicación Aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga

de un área.

2

Establecimiento Perpetuación para el futuro previsible, de una plaga dentro de un área

después de su entrada.

Introducción Entrada de una plaga que resulta en su establecimiento.

Legislación fitosanitaria Leyes básicas que conceden a la Organización Nacional de Protección

Fitosanitaria la autoridad legal a partir de la cual pueden

diseñarse las reglamentaciones fitosanitarias.

Medida fitosanitaria Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que

tenga el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación

de plagas.

Organización Nacional de

Protección Fitosanitaria (ONPF) Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las

funciones especificadas por la CIPF.

Plaga Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente

patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

Plaga cuarentenaria Plaga de importancia económica potencial para el área en

peligro cuando aún la plaga no existe o, si existe, no está

extendida y se encuentra bajo control oficial.

Presencia La existencia en un área de una plaga oficialmente reconocida

como autóctona o, introducida y/o no reportada oficialmente

como que ha sido erradicada.

Supresión Aplicación de medidas fitosanitarias en un área infestada

para reducir las poblaciones de plagas y en consecuencia

limitar su propagación.

Tratamiento Procedimiento autorizado oficialmente para matar,

eliminar o esterilizar plagas.

Vía Cualquier medio que permita la entrada o diseminación de una

plaga.

Vigilancia Un proceso oficial, mediante el cual se recoge y registra

información a partir de encuestas, verificación u otros procedimientos asociados con la presencia o ausencia de

plagas.

4

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Un programa de erradicación de plagas puede ser desarrollado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) como:

- medida de emergencia para prevenir el establecimiento y/o la diseminación de una plaga después de su entrada reciente (re-establecimiento de un área libre de plagas), o bien
- una medida para eliminar una plaga establecida (establecer un área libre de plagas).

Luego de una investigación preliminar que incluye la consideración de datos recolectados en los sitios de detección o presencia, la extensión de la infestación, información sobre la biología e impacto económico potencial de la plaga, tecnología moderna y recursos disponibles para la erradicación, habrá que elaborar un análisis de costos-beneficios del programa de erradicación. Cuando sea posible es también de utilidad recopilar información concerniente el origen geográfico de la plaga y las vías de re-introducción. El análisis del riesgo de plagas (ARP) proporciona una base científica para la toma de decisiones informada (véase la NIMF *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*). A partir de estos estudios, habrá que poner una o varias opciones a disposición de quienes toman decisiones. Sin embargo, en una situación de emergencia, los beneficios de la rapidez de la actuación para prevenir la propagación pueden ser superiores a los que se consiguen normalmente mediante un sistema más estructurado.

El proceso de erradicación consiste de tres actividades principales: vigilancia, contención, tratamiento y/o medidas de control.

Cuando se completa un programa de erradicación, hay que verificar la ausencia de la plaga. En el procedimiento de verificación deberán adoptarse criterios establecidos al comienzo del programa, basándose en documentación adecuada de las actividades y resultados del programa. La etapa de verificación es parte integral del programa y deberá incluir un análisis independiente si las partes comerciales requieren esta garantía. Los programas exitosos dan como resultado una declaración de erradicación de parte de la ONPF. Si carecen de éxito, hay que revisar todos los aspectos del programa, incluyendo la biología de la plaga para determinar si hay nueva información disponible, y los costos-beneficios del programa.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE PLAGAS

La presente norma proporciona las directrices para la elaboración de un programa de erradicación de una plaga y para revisar los procedimientos de un programa de erradicación existente. En la mayoría de los casos, las plagas consideradas por estos programas son aquellas introducidas recientemente al área donde la erradicación se desarrolla y pueden ser necesarias medidas de emergencia para su erradicación. Sin embargo, los programas de erradicación también pueden abarcar plagas exóticas establecidas o plagas autóctonas en áreas definidas.

1. Información General y Procesos Preliminares

1.1 Evaluación de los informes de plagas

Las ONPF deberían evaluar sistemáticamente los informes de plagas y el efecto de estas para determinar si se requiere la erradicación. Este proceso debe comprender la notificación a un punto de contacto oficial y la evaluación de expertos capaces de apreciar la importancia de la notificación de la plaga y de recomendar un curso de actuación.

1.2 Planes de contingencia

Es aconsejable, antes de que las plagas invadan un área, contar con programas de contingencia para confrontar plagas específicas o grupos de plagas caracterizadas por un alto potencial de introducción y para los cuales se considera factible y necesario un programa de erradicación. El desarrollo de tales planes es ventajoso porque suministra tiempo adicional para la deliberación, la evaluación e la investigación necesaria a fin de asegurar que un programa de erradicación esté bien proyectado y sea ejecutable rápidamente y eficazmente. Tales planes cobran particular importancia si están previstos programas de cooperación, ya que aquellos permiten que la acción cooperativa entre las partes sea especificada de mutuo acuerdo antes de la implementación del programa. El conocimiento adquirido a partir de programas de erradicación exitosos puede ser extremadamente útil para desarrollar planes de contingencia o juzgar la factibilidad de programas de erradicación considerados. Un plan de contingencia general es útil así mismo para asegurar la intervención rápida en el caso de medidas de erradicación de emergencia.

Cabe reconocer que la biología de las plagas varía considerablemente al igual que las tecnologías disponibles para la erradicación. Por lo tanto, no todos los factores considerados en esta norma tendrán validez para la planificación de cada programa de erradicación.

1.3 Requisitos para los informes e intercambio de la información

La verificación de la presencia de una nueva plaga que constituye un peligro inmediato o potencial inicia el proceso que lleva a los requisitos de información de las ONPF conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (véase el Nuevo Texto Revisado: Artículo VII 2j y Artículo VIII 1a y 1c) y que se describe en la NIMF: *Determinación del estado de una plaga en un área*.

Antes de la realización de un programa de erradicación de plagas se considerarán programas de información al público u otros medios de divulgación de información para el grande público, como los agricultores, residentes y municipalidades, con el fin de aumentar el nivel de conocimiento y comprensión del programa.

2. Decisión de Efectuar un Programa de Erradicación

La decisión de llevar a cabo un programa de erradicación se basa en una evaluación de las circunstancias de detección de una plaga, su identificación, el riesgo identificado por un ARP iniciado en el conocimiento de la plaga, el cálculo de la distribución actual y potencial de la plaga y la verificación de la factibilidad de llevar a cabo un programa de erradicación. En general es buena práctica brindarle debida consideración a todos los elementos recomendados. Sin embargo, este planteamiento puede ser limitado en la práctica por la disponibilidad de datos y recursos. Especialmente en aquellos casos en los que parecen necesarias medidas de erradicación de emergencia (por ejemplo introducción reciente de una plaga capaz de extensa diseminación), la necesidad de adoptar medidas con rapidez deberá ser cuidadosamente evaluada y podrá compensar los beneficios de un análisis y una planificación más detallados.

2.1 Inicio

El programa de erradicación puede iniciarse con la detección de una nueva plaga resultante de la vigilancia en general o de encuestas específicas (véase la NIMF: *Directrices para la vigilancia*). Si hubiere plagas establecidas, los programas de erradicación se iniciarán tomando en consideración la adopción de políticas (por ejemplo una decisión tomada para establecer un área libre de plagas).

2.2 Identificación

La identificación precisa de la plaga es esencial para seleccionar adecuados medios de erradicación. Las ONPF deben efectuar el proceso de identificación, reconociendo que la identificación podría afrontar desafíos científicos o legales. Por lo tanto, podría ser apropiado confirmar la identificación por el juicio de expertos reconocidos a nivel internacional.

La identificación puede ser inmediata cuando la plaga es reconocida fácil y confiablemente por la ONPF.

Las metodologías de identificación pueden variar desde un reconocimiento basado solamente en características morfológicas, hasta los análisis más sofisticados de pruebas biológicas, análisis químicos o genéticos. El método adoptado por la ONPF dependerá del organismo en cuestión y de los medios más aceptados y prácticos para confirmar la identificación.

En casos en que no sea posible efectuar una identificación conclusiva de inmediato, las acciones tomadas podrán ser justificadas por otros factores, tal como la magnitud del daño de las plantas hospederas. En estas circunstancias es importante conservar ejemplares para posibles análisis en el futuro.

2.3 Estimación de la distribución actual y potencial de la plaga

Es necesario efectuar la estimación de la distribución actual de la plaga, tanto para nuevas plagas como para aquellas establecidas. El potencial de distribución es generalmente de mayor importancia para nuevas plagas, pero puede ser igualmente relevante al evaluar plagas establecidas. Los elementos de información identificados por la investigación inicial incluyen un nivel de detalles no necesariamente requerido por un programa dirigido a plagas establecidas.

2.3.1 Investigación inicial

Habrá que compilar y revisar la información asociada con la detección de una nueva plaga, el origen geográfico de la plaga y su vía. Estas informaciones son útiles no sólo para la toma de decisiones con relación a la erradicación, sino también facilitan identificar y corregir las debilidades en sistemas de exclusión de la plaga que pueda haber contribuido a la introducción de la misma.

2.3.1.1 Datos recolectados en el sitio de detección o presencia

Los datos relacionados con la detección de una nueva plaga y las condiciones del lugar de detección o presencia, incluyen:

- ubicación geográfica
- hospederos infestados en el lugar
- extensión e impacto del daño y nivel de prevalencia de la plaga
- cómo la plaga fue detectada e identificada
- importaciones recientes de plantas y productos vegetales
- historia de la plaga en el predio o en el área
- movimiento de personas, productos, equipos y medios de transporte
- mecanismo de diseminación dentro del área
- condiciones climáticas y de suelos
- condición de las plantas infestadas
- prácticas de cultivo.

2.3.1.2 Origen geográfico

En lo posible, habrá que obtener informaciones sobre el país o área que con mayor probabilidad constituya el origen de la plaga. Aun la información relacionada a países reexportadores o de tránsito puede tomarse en cuenta al intentar determinar el origen y la vía.

2.3.1.3 Vías de la plaga

En lo posible, la ONPF deberá determinar las vías por las cuales la plaga puede haber sido introducida o diseminada, para asegurar que los programas de erradicación no sean puestos en peligro por nuevas introducciones de plaga y para facilitar la identificación de potenciales opciones de exclusión. Información sobre las vías incluye la identificación de los productos básicos o artículos que pueden haber llevado la plaga, así como los posibles modos de su movimiento. Donde exista una posible asociación con plantas o productos vegetales recientemente importados, materiales similares deberán ser localizados y examinados.

2.3.2 Encuesta para la distribución

Los procesos preliminares deberán proveer información suficiente para determinar si se requiere una encuesta.

Las encuestas pueden ser de varios tipos:

- una encuesta de delimitación de cada brote
- una encuesta basada en estudios sobre las vías.
- otras encuestas especializadas.

Estas encuestas deberán ser formuladas e ejecutadas para proveer el nivel de confiabilidad estadística necesario con resultados significativos para fines reglamentarios.

En los casos en que los datos de la encuesta provean la base para establecer un área libre de plagas para fines de exportación, podría ser oportuno consultar de antemano a las partes comerciales, con el fin de determinar la cantidad y calidad de información necesaria para cumplir con los requisitos fitosanitarios.

2.3.3 Predicción de la diseminación

La información recopilada durante una investigación preliminar deberá ser utilizada para estimar el potencial de diseminación y el nivel anticipado del mismo, y para identificar las áreas en peligro.

2.4 Factibilidad de un programa de erradicación

Es necesario efectuar una evaluación del impacto y de la extensión de la infestación, el potencial de diseminación y el nivel anticipado de diseminación para juzgar la factibilidad de un programa de erradicación. El ARP suministra una base científica para esta evaluación (véase la NIMF: *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*). Habrá también que considerar las posibles opciones de erradicación y los factores de costos-beneficios.

2.4.1 Información biológica y económica

La información necesita ser obtenida sobre:

- biología de la plaga
- hospederos potenciales
- diseminación potencial y nivel anticipado del mismo
- posibles estrategias de erradicación:
 - costos financieros y de recursos
 - disponibilidad de la tecnología
 - limitaciones logísticas y operacionales
- impacto en la industria y en el medio ambiente:
 - sin erradicación
 - con cada opción de erradicación identificada.

2.4.2 Elaboración del análisis de costos-beneficios para programas de erradicación

Una de las primeras acciones que habrá que efectuar es la preparación de una nómina de las técnicas de erradicación más factibles. La relación costo total y costo-beneficio para cada estrategia debería ser estimada en el corto y largo plazo. La opción de no tomar acción o de tomar una iniciativa de manejo de plaga, debería ser considerada con las opciones de erradicación.

Todas las opciones factibles deberían ser descritas o discutidas con los que toman las decisiones. Las ventajas y desventajas anticipadas, incluyendo los costos-beneficios deberían ser delineado lo más posible. Una o más opciones deberían ser recomendadas, reconociendo que la última decisión requiere sopesar las opciones técnicas, los costos-beneficios, la disponibilidad de recursos y los factores políticos y socioeconómicos.

3. Proceso de Erradicación

El proceso de erradicación comporta el establecimiento de un grupo de manejo seguido por la conducción del programa de erradicación, que deberá basarse, siempre que sea posible, en un plan establecido. El programa consta de tres actividades básicas:

- vigilancia: para investigar plenamente la distribución de la plaga
- contención: para prevenir la diseminación de la plaga
- tratamiento: para erradicar la plaga cuando se encuentra.

Una autoridad de manejo (generalmente la ONPF) deberá encargarse de la dirección y coordinación del proceso, asegurando que se establezcan criterios para determinar cuándo se ha alcanzado la erradicación y que exista la documentación y los procesos de control apropiados para proporcionar resultados suficientemente confiables. Puede ser necesario consultar a las partes comerciales sobre algunos aspectos del proceso de erradicación.

3.1 Establecimiento de un grupo de manejo

Un grupo de manejo se establece para dar la dirección y coordinación a las actividades de erradicación, una vez que se haya decidido llevar a cabo un programa de erradicación. El tamaño del grupo de manejo variará dependiendo del alcance del programa y de los recursos disponibles de la ONPF. Los programas grandes pueden requerir un comité directivo o un grupo de consejeros, incluyendo los varios grupos de interés que puedan estar afectados. Cuando un programa abarca varios países habrá que considerar un comité directivo regional.

El grupo de manejo será responsable de:

- asegurar que el programa de erradicación cumpla con los criterios de una erradicación exitosa
- formular, implementar y modificar un plan de erradicación, según lo necesario
- asegurar que los operadores del programa tengan la autoridad y preparación apropiada para llevar a cabo sus responsabilidades
- manejar finanzas y recursos

- designar y definir las obligaciones de los operadores, asegurando que los operadores comprendan sus responsabilidades, y documentar sus actividades

- manejar las comunicaciones, incluyendo un programa de relaciones públicas
- consultar con las partes afectadas, por ejemplo productores, comerciantes, otros departamentos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales
- implementar un sistema de manejo de la información, incluyendo un programa de documentación y adecuados registros de datos
- manejar diariamente el programa
- monitoreo y evaluación constante de elementos críticos
- revisar periódicamente todo el programa.

3.2 Conducción del programa de erradicación

3.2.1 Vigilancia

Una encuesta de delimitación deberá ser completada inicialmente, o sucesivamente para confirmar encuestas anteriores. Las encuestas de verificación deberán proseguir de acuerdo al plan de erradicación, con el fin de controlar la distribución de la plaga y evaluar la efectividad del programa de erradicación (véase la NIMF: *Directrices para la vigilancia*). La vigilancia puede incluir un análisis de vías para identificar el origen de la plaga y su posible diseminación, la inspección de material con una relación clonal y/o contacto con material contaminado, inspección, trampeo y observación aérea. Así mismo podrían incluirse solicitudes a los productores, a los encargados del almacenaje y de los medios de manejo, y al público en general para efectuar sondeos de plagas en sus apropiados.

3.2.2 Contención

La ONPF deberá definir un área cuarentenario utilizando la información de la vigilancia. Las investigaciones iniciales proveen información utilizada para identificar plantas, productos vegetales u otros artículos cuyo movimiento fuera del área bajo cuarentena necesita ser reglamentado para prevenir la diseminación de la plaga. Los propietarios de plantas afectadas, productos vegetales y otros artículos reglamentados deben ser notificados de las reglamentaciones. Puede ser apropiado verificar el cumplimiento utilizando métodos descritos en el plan de erradicación.

Deberán efectuarse previsiones para la liberación de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados del área cuarentenaria, aprobándolos después de la verificación de cumplimiento con medidas fitosanitarias, tales como inspección, tratamiento o destrucción. Habrá que prever disposiciones para la eliminación de las reglamentaciones cuando el programa de erradicación haya sido declarado exitoso.

3.2.3 Medidas de tratamiento y/o control

Los métodos para erradicar plagas pueden incluir:

- destrucción del hospedero
- desinfestación de equipos y medios de transporte

- tratamiento con pesticida químico o biológico
- esterilizantes del suelo
- barbechos
- períodos libres de hospederos
- uso de variedades que suprimen o eliminan las poblaciones de plagas
- restricción de los cultivos siguientes
- trampeo, cebos u otros métodos físicos de control
- liberación inundativa de agentes de control biológico
- uso de la técnica del insecto estéril
- procesamiento o consumo de la cosecha infestada.

En la mayoría de los casos la erradicación involucrará el uso de varias opciones de tratamiento. La selección de tratamiento y/o las opciones de control puede verse limitadas por restricciones legales u otros factores. En tales situaciones la ONPF podrá tener a su disposición excepciones de emergencia o de uso limitado.

3.3 Verificación de la erradicación de la plaga

Esto involucra la verificación por parte de la autoridad de manejo (normalmente la ONPF) que hayan sido logrados los criterios para el éxito de la erradicación de la plaga, establecidos al comienzo del programa. Los criterios pueden especificar la intensidad del método de detección y cuánto tiempo debe seguir haciéndose la encuesta para verificar la ausencia de la plaga. El período mínimo libre de plagas para verificar la erradicación varía según la biología de la plaga, pero debería tomar en consideración factores tales como:

- sensibilidad de la tecnología de detección
- facilidad de detección
- ciclo de vida de la plaga
- efectos climáticos
- eficacia del tratamiento.

El plan de erradicación deberá especificar los criterios para hacer una declaración de erradicación y los pasos para remover las reglamentaciones correspondientes.

3.4 Documentación

Las ONPF deberían asegurarse de que se mantengan registros de información en apoyo de todas las etapas del proceso de erradicación. Es esencial que las ONPF mantengan tal documentación en el caso de que las partes comerciales requieran información para respaldar declaraciones de ausencia de plagas.

3.5 Declaración de la erradicación

La ONPF brindará una declaración de erradicación al haberse completado un programa de erradicación exitoso. El estado de la plaga en el área es así "ausente: plaga erradicada" (véase la

NIMF: *Determinación del estado de una plaga en un área*). Esto involucra la comunicación con las partes afectadas e interesadas, así como con las autoridades apropiadas para el cumplimiento de los objetivos del programa. La documentación del programa y otros testimonios relevantes que apoyan la declaración deberán ser puestos a disposición de las demás ONPF, si estas los solicitaren.

4. Revisión del Programa

A través de la erradicación, el programa debe someterse a revisión periódica con el fin de analizar y verificar las informaciones recolectadas, controlar que se estén logrando los objetivos y/o determinar si es necesario hacer cambios. Las revisiones deberán efectuarse:

- en cualquier momento en el surjan circunstancias imprevistas que podrían afectar el programa
- intervalos predispuestos
- la conclusión del programa.

Habrá que revisar el plan de erradicación si los criterios aplicados para la misma no han sido observados. Esta revisión deberá tomar en cuenta cualquier conocimiento nuevo adquirido que podría haber contribuido a alcanzar dicho resultado. Habrá que revisar factores de costos-beneficios y detalles de ejercicio con el fin de identificar inconsistencias con las predicciones iniciales. Según el resultado obtenido podrá desarrollarse o alterarse un nuevo plan de erradicación para convertirlo en un programa de supresión o de manejo de plagas.

Partes contratantes en la CIPF, con indicación de las fechas de adhesión

Alemania (30 Abr. 52) Indonesia (6 Dic. 57) Argelia (1 Oct. 95) Irán (18 Sept. 72) Argentina (23 Sept. 54) Iraq (1 Jul. 54) Australia (30 Abr. 52) Irlanda (9 Dic. 51) Islas Salomón (18 Oct. 78) Austria (6 Dic. 57) Bahamas (19 Sept. 97) **Israel** (6 Dic. 51) **Bahrein** (29 Mar. 71) **Italia** (2 Ene. 51) Bangladesh (1 Sept. 78) **Jamaica** (24 Nov. 69) Barbados (6 Dic. 51) Japón (6 Dic. 51) Bélgica (6 Dic. 51) Jamahiriya Árabe Libia (9 Jul.70) **Belice** (14 May. 87) Jordania (24 Abr. 70) **Bhután** (20 Jun. 94) Kenya (7 May. 74) **Bolivia** (27 Oct. 60) Laos (28 Feb. 59) Brasil (6 Dic. 51) Líbano (18 Sept. 70) Bulgaria (8 Nov. 91) Liberia (2 Jul. 86) Burkina Faso (8 Jun. 95) Luxemburgo (16 Ene. 52) Cabo Verde (19 Mar. 80) Malasia (17 May 91) Camboya (10 Jun. 52) Malawi (21 May. 74) Canadá (6 Dic. 51) Malí (31 Ago. 87) **Colombia** (29 Abr. 52) Malta (13 May. 75)

Sudáfrica (21 Sept. 56)
Sudán (16 Jul. 71)
Suecia (30 May. 52)
Suiza (6 Dic. 51)
Suriname (28 Nov. 54)
Tailandia (6 Dic. 51)
Togo (2 Abr. 86)

Trinidad y Tabago (30 Jun. 70)

Túnez (22 Jul. 71) **Turquía** (29 Jul. 88)

Uruguay (30 Abr. 52) Venezuela (12 May. 96) Yemen (20 Dic. 90) Yugoslavia (11 Feb. 55) Zambia (24 Jun. 86)

III. Mauricio (11

Marruecos (12 Oct. 72)

Jun. 71)

Cuba (6 Dic. 51) México, (26 May. 76) Chile (3 Abr. 52) Nicaragua, (2 Ago. 56) Dinamarca (6 Dic. 51) **Níger** (4 Ene. 85) **Ecuador** (12 Mar. 52) Nigeria (17 Ago. 93) **Egipto** (6 Dic. 51) **Noruega** (23 Abr. 56) El Salvador (6 Dic. 51) Nueva Zelandia (6 Dic. 51) Eslovenia (27 May. 98) **Omán** (23 Ene. 89) **España** (18 Feb. 52) Países Bajos (29 Oct. 54) Estados Unidos de América Pakistán (10 Nov. 54) (6 Dic. 51) **Etiopía** (20 Jun. 77) **Panamá**(14 Feb. 68)

Corea, Rep. de (8 Dic. 53)

Costa Rica (28 Apr. 52)

Federación de Rusia (24 Abr.56) Papua Nueva Guinea(1 Jun. 76)

Filipinas (12 Jun. 51)
Paraguay (5 Abr. 68)
Finlandia (22 Jun. 60)
Perú (1 Jul. 75)

Francia (6 Dic. 51) Polonia (29 May. 96)

Ghana (22 Feb. 91)
Portugal (6 Dic. 51)
Granada (27 Nov. 85)
Reino Unido (6 Dic. 51)
Grecia (9 Dic. 54)
República Checa (5 Ago. 83)
Guatemala (28 Abr. 52)
República Dominicana

(20 Jun.52)

Guinea Ecuatorial(27 Ago.91) **Rumania**(17 Nov. 71)

Guinea, Rep. de (22 May. 91) **St. Kitts y Nevis** (17 Abr. 90)

 Guyana (31 Ago.70)
 Senegal (3 Mar. 75)

 Haití (6 Nov. 70)
 Seychelles (31 Oct. 96)

 Hungría (17 May. 60)
 Sierra Leona (23 Jun. 81)

 India (30 Abr. 52)
 Sri Lanka (12 Feb. 52)

Países que han aceptado las enmiendas de 1997 o se han adherido a la CIPF:

Barbados (aceptación)

Bangladesh (aceptación recibida extraoficialmente)

Eslovenia (adhesión)

GRUPOS DE TRABAJO INFORMALES DE LA CIMF PROCEDIMIENTOS DE FIJACIÓN DE NORMAS

IV.

v. composición

Felipe Canale (Uruguay) – Presidente				
Brian Stynes (Australia)				
Sra. Reinouw Bast-Tjeerde (Canadá)				
Radhye Shyam (India)				
Yukio Yukoi (Japón)				
Marc Vereecke (Comunidad Europea)				
Ian Smith (Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas)				
Chagema Kedera (Kenya)				
VI.				
VII. MANDATO				
 Examinar los mecanismos vigentes. 				

- 2. Estudiar los procedimientos de otras organizaciones de fijación de normas (con la ayuda de la Secretaría).
- 3. Formular recomendaciones para que la Comisión Interina examine las cuestiones siguientes:
 - procedimientos de fijación de normas;
 - órganos auxiliares, incluidas su estructura y composición;
 - consideraciones financieras;

- función de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria
- transparencia.

4. Presentar un informe a la Secretaría por lo menos con 120 días de antelación a la segunda reunión de la Comisión Interina.

GRUPO DE TRABAJO INFORMAL DE LA CIMF SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

VIII.

IX. COMPOSICIÓN

Ralf Lo	opian (Finlandia) – Presidente			
John G	Greifer (Estados Unidos)			
Sra. M	litzi Gurgel Valente da Costa (Brasil)			
Humbe	erto Bermúdez (Panamá)			
Por det	terminar (Canadá)			
Sra. Di	iana María Guillén (Argentina)			
Mike Holtzhausen (Sudáfrica) – por confirmar				
X. MANDATO				
1. CIPF.	Analizar la posibilidad de ejecución de resoluciones relativas a diferencias en el marco	de la		
2.	Determinar la relación con otros mecanismos de solución de diferencias.			
3.	Proponer a la Comisión Interina un procedimiento para complementar los mecanismos vigentes.			
4.	Preparar un informe destinado a la CIMF para junio de 1999.			
Reunió	ốn: 13-16 de abril de 1999, Roma, Italia.			

APPENDIX VII ANNEXE VII APPENDICE VII

LIST OF DELEGATES AND OBSERVERS LISTE DES DELEGUES ET OBSERVATEURS LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES

Chairperson : John HEDLEY
Président : (New Zealand)

Presidente :

Vice-Chairpersons : Orlando MORALES VALENCIA

Vice-Présidents : (Chile)

Vicepresidentes

: Radhey SHYAM

: (India)

ALGERIA - ALGERIE - ARGELIA

Représentant

Hariba YAHIA-CHERIF

Représentant Permanent Adjoint auprès de

la FAO

Via Barnaba Oriani, 96

Rome Italie

Tel: +39-06-8084141/42 Fax: +39-06-8083436

ANGOLA

Représentant

Kiala Kia MATEVA

Représentant Permanent Adjoint de l'Angola

auprès de la FAO

Ambassade de la République d'Angola

Via Filippo Bernardini 21

00165 Rome

Italy

Tel: +39-06-39366902 Fax: +39-06-634960

ARGENTINA – ARGENTINE

Representante

Ingeniera Diana Maria GUILLÉN

Directora Nacional de Protección Vegetal SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y

Calidad Agroalimentaria) Colon 367 – 7 piso

Buenos Aires Argentine

Tel: +54-1-3316041/45 int. 1706

Fax: +54-1-3427588 E-mail: dguillen@inea.cm.ar

Suplente

Ariel FERNANDEZ

Representante Permanente Alterno ante la

FAO

Via Banco di Santo Spirito, 42-4° P.

Roma Italia

Tel: +39-06-6867913 Fax: +39-06-6864789

AUSTRALIA – AUSTRALIE

Representative Brian A.STYNES Assistant Director

Plant Quarantine Policy Branch Policy and International Division

Australian Quarantine and Inspection Service Department Agriculture Fisheries and Forestry

GPO Box 858 Canberra ACT 2601

Australia

Tel: +61-2-62724042 Fax: +61-2-62723307

E-mail: brian.stynes@daff.gov.au

Alternate

Bill ROBERTS

Chief Plant Protection Officer

Department of Agriculture, Fisheries &

Forestry
GPO Box 858

Canberra ACT 2601

Australia

Tel: +61-2-62716534 Fax: +61-2-62725835

E-mail: +ocppo.contact@daff.gov.au

Associates

Robert IKIN

Senior Manager (Multilateral)

Australian Quarantine and Inspection Service

Department of Agriculture, Fisheries &

Forestry GPO Box 858 Canberra ACT 2601

Australia

Tel: +61-2-62725250 Fax: +61-2-62723307 E-mail: bob.ikin@daff.gov.au

Mr Andrew PEARSON

Alternate Permanent Representative to FAO

Australian Embassy Via Alessandria 215 00198 Rome

Italy

Tel: +39-06-852721 Fax: +39-06-85272230

Observer

Rod RANDALL Research Officer Weed Risk Assessment Ministry of Agriculture 3, Baronn-May Crt

South Perth Australia

Tel: +61-8-93683443

Fax: +61-8-94743814

E-mail: rprandall@sp.agric.wa.gov.au

AUSTRIA – AUTRICHE

Representative

Hedwig WÖGERBAUER Head of FAO Division

Federal Ministry of Agriculture & Forestry

Stubenring 1 1010 Vienna Austria

Tel: +01-711002812 Fax: +01-711002959

Alternates

Mr Ernst Zimmerl

Permanent Representative of Austria to FAO

Via Giovanni Battista Pergolesi 3

00198 Rome

Tel: + 39-6-844014227 Fax: + 39-6-8543286 E-mail: stvrom@tr.bmlf.gv.at

Johannes BECKER

Ministry of Agriculture & Forestry

Stubenring 1 1010 Vienna Austria

Michael KURZWEIL Plant Protection Service

Federal Ministry of Agriculture & Forestry

1012 Vienna Austria

Tel: +43-1-71100/2819 Fax: +43-1-5138722

E-mail: michael.kurzweil@bmlf.gv.at

Ewald DANGL

Ministry of Agriculture & Forestry

Stubenring 1 1010 Vienna Austria

Advisers

Federica VESCHI

Adviser

Ministry of Agriculture

Stubenring 1 1010 Vienna Austria

Tel: +39-06-844014226

Fax:

Paul CULLEY Head of Unit

Secretariat of the Council of the European

Union

175 rue de la Loi 1048 Brussels Belgium

Tel: +322-2856197 Fax: +322-2857928

Mrs Gilberte REYNDERS

Secretariat of the Council of the European

Union

Rue de la Loi 75 1048 Brussels Belgium

Tel: +322-2858082 Fax: +322-2857982

BANGLADESH

Representative Muhammad ZAMIR

Permanent Representative of Bangladesh to

FAO

Embassy of the People's Republic of

Bangladesh

Via Antonio Bertoloni 14

00197 Rome

Tel: +39-06-078541 Fax: +39-06-084853

Alternate

Ahmed IMTIAZ

Alternate Permanent Representative of

Bangladesh to FAO

Embassy of the People's Republic of

Bangladesh

Via Antonio Bertoloni 14

00197 Rome

Italy

Tel: +39.6.8078541/8083595

Fax: +39.6.8084853 E-mail: embangrm@mclink.it

BARBADOS - BARBADE

Representative Ralph FARNUM

Deputy Chief Agricultural Officer

Ministry of Agriculture and Rural

Development Graeme Hall Christ Church Barbados

Tal: +246-4284060 Fax: +246-4208444

E-mail: farnumr@mailexcite.com

BELGIUM - BELGIQUE - BELGICA

Représentant

Dirk L.M. VERMAERKE

Conseiller général 1a l'Inspection Générale

Inspection Générale des végétaux

Ministère de l'Agriculture

WTC III DC4 IG2 Simon Bolivarleau 30

1000 Bruxelles

Belgique

Tel: +02-2083686 Fax: +02-2083716

E-mail: dirk.vermaerke@cmlag.fgov.bl

BOLIVIA - BOLIVIE

Representante

Juan Ignacio SILES

Representante Permanente Alterno ante la

FAO

Representacion Permanente de Bolivia

Via Brenta 2a - Int. 28

00198 Roma

Italia

Tel: +39-06-8841001 Fax: +39-06-8840740

BRAZIL - BRESIL - BRASIL

Representative

Mrs Mitzi GURGEL VALENTE DA COSTA

Counsellor

Alternate Permanent Representative of Brazil

to FAO

Via di S. Maria dell'Anima 32

00186 Rome

Italy

Tel: +39.6.6830.7576 Fax: +39.6.6867858

Alternate

Odilsohn Luis RIBEIRO E SILVA

Coordinator of Plant Protection

Plant Health Inspection Department

Ministry of Agriculture

Esplanada dos Ministirios, Bloco D

Anexo A-Sala 349

Brasilia-DF

Tel: +00-55-612266176 Fax: +00-55-612254211

E-mail: odilson@agricultura.gov.br

BURKINA FASO

Représentant

André Anatole YAMEOGO

Représentant Permanent Adjoint du Burkina

Faso auprés de la FAO

Via Alessandria 26

00198 Rome

Tel: +39-6-44250052 Fax: +39-6-44250042

CAMEROON – CAMEROUN – CAMERUN

Representative

Thomas Ndive MOKAKE

Représentant Permanent Adjoint auprès de la

FAO

Ambassade de la République du Cameroun

Via Siracusa 4-6 00161 Roma

Italia

Tel: +39-06-44291285 Fax: +39-06-44291323

CANADA

Representative

Ronald ROSE

Deputy Permanent Representative of Canada

to FAO Via Zara 30

00198 Rome

Tel: +39-6-44598551

Fax: +39-6-44598930

Adviser

Ms Reinouw BAST-TJEERDE

International Standards Advisor

Plant Health and Production Division

Canadian Food Inspection Agency

59 Camelot Drive

Canada

Tel: +613-2252342 Fax: +613-2286606

E-mail: rbast@em.agr.ca

CHILE - CHILI

Representante

Antonio Yaksic SOULE Director Nacional

Servicio Agricola y Ganadero

Ministerio Agricultura

Santiago Chile

Tel: +562-6712323

E-mail: ayaksic@sag.minagri.gob.cl

Suplente

Humberto Molina REYES Segundo Secrétario

Representante Permanente Alterno de Chile

ante la FAO Via Po 23 00198 Rome

Italia

Tel: +39-06-8417450 Fax: +39-06-85350427

Adjunto

Orlando MORALES VALENCIA Director, Servicio Proteccion Agricola y

Ganadero

Ministerio Agricultura Av. Bulnes 140 Santiago Chile

Tel: +56-2-6968500 Fax: +56-2-6966480

E-mail: omorales@sag.minagri.gob.cl

CHINA - CHINE -

Representative Fuxiang WANG Deputy Chief

Division of Plant Quarantine

National Agro-technical Extension and Service

Centre

Ministry of Agriculture 20 Maizi Dian Street Beijing 100026 P.R. China

Tel: 64194525 Fax: 65025146 E-mail: Natesc-zhj@agr.gov.cn

Alternates

Shengyao TANG

Alternate Permanent Representative of the People's Republic of China to FAO

Via della Caffarella 9

00179 Rome

Italy

Tel: +39.06.5137345 Fax: +39.06.5137344

Clive LAU

Senior Agricultural Officer

Agriculture & Fisheries Department Canton Road Government Offices 393 Canton Road, Kowloon

Hong Kong SAR

China

Tel: 852-27332366 Fax: 852-23142866

E-mail: cliveafd@netvigator.com

COLOMBIA – COLOMBIE

Representante

Bernardo G. ZULUAGA BOTERO Encargado de la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

Via G. Pisanelli 4 00196 Rome

Italy

Tel: +39-06-3202531 Fax: +39-06-3612204 E-mail: delecolo@ats.it

COSTA RICA

Representante

Sra Yolanda GAGO

Representante Alterno de la Républica de

Costa Rica ante la FAO Via Bartolomeo Eustachio 22

00161 Roma

Italia

Tel: +39-06-44251046 Fax: +39-06-44251048 E-mail: embcosta@mix.it

CYPRUS – CHYPRE - CHIPRE

Representative

Mr. Andreas ROUSHIAS

Alternate Permanent Representative of the

Republic of Cyprus to FAO

Piazza Farnese 44 00186 Rome

Tel: 39-06-6865758 Fax: 39-06-68803756

CZECH REPUBLIC – RÉPUBLIQUE TCHÈQUE – REPUBLICA CHECA

Representative

Mr Roman VAGNER

Chief

International Relations Department State Phytosanitary Administration

Ministry of Agriculture

Tesnov 17 11705 Praha 1 CZ-11705 Czech Republic

Tel: +00-420-2-21812270/2572 Fax: +00-420-2-21812804 E-mail: roman.vagner@telecom.cz

Alternate

Frantisek BARTAK Deputy Director

State Phytosanitary Administration

Ministry of Agriculture

Tesnov 17 11705 Praha 1 CZ-11705 Czech Republic

Tel: +00-42-02-21812686 Fax: +00-44-02-21812804

Associate

Michal HNIZDIL

Chief

Quarantine and Phytosanitary Supervision

Department

State Phytosanitary Administration

Ministry of Agriculture

Tesnov 17 11705 Praha 1 CZ-11705 Czech Republic

Tel: +00-42-2-360853 Fax: +00-42-2-33022226 Adviser Jiri NOVÁK

Permanent Representative to FAO Embassy of the Czech Republic

Via dei Gracchi 322

Rome Italy

Tel: +39-06-324 4459/62/63/64

Fax: +39.06-3244466

DENMARK – DANEMARK - DINAMARCA

Representative

Mr Paul REGENBERG

Director

Danish Plant Directorate

Ministry for Food, Agriculture and Fisheriex

Skovbrynet 20 DK-2800 Lyngby Copenhagen Denmark

Tel: +4545966603 Fax: +4545966610 E-mail: pr@plantedir.dk

Alternate

Ms. Birgitte MOELLER CHRISTENSEN Deputy Permanent Representative to FAO

Via Monti dei Parioli 50

Rome Italy

Tel: +39-06-0441/2/3 Fax: +39-06-3610290

DOMINICA - DOMINIQUE

Representative

Ms Hannelore-Angela BENJAMIN

Ambassador

Embassy of the Commonwealth of Dominica

Via Laurentina 767 00143 Rome

Italy

Tel: +39-06-5010463 Fax: +39-06-5010643

ECUADOR

Representante Miguel CARBO

Ministro

Embajada del Ecuador Via Guido d'Arezzo 14

Roma Italia

Tel: +39-06-8541784 Fax: +39-06-85354434 E-mail: mecuroma@flashnet.it

EGYPT - EGYPTE - EGIPTO

Representative

Mohamed Abd El Hamid KHALIFA

Agricultural Counsellor

Embassy of the Arab Republic of Egypt

Via Salaria 267 00199 Rome

Italy

Tel: +39-06-8440191 Fax: +39-06-8554424

EL SALVADOR

Representante

Luis Rafael ARÉVALO CASTILLO

Director General de Sanidad Vegetal y Animal

Ministerío de Agricultura y Ganadería

Final 1 Av. Norte Santa Tecla

El Salvador

Tel: +288-5220

Fax: +288-9029/2940592 E-mail: rag.fis.@salnet.net

ESTONIA – ESTONIE

Representative

Mr Roland NYMANN

Director-General

Estonian Plant Production Inspectorate

Ministry of Agriculture

Teaduse 2 SAKU Estonia

Tel: +372-6712600 Fax: +372-6712604

E-mail: roland.nyman@mail.ee

Alternate

Mr. Enn LIIVE

Estonian Plant Production Inspectorate

Ministry of Agriculture

Teaduse 2 SAKU Estonia Tel: +372-6712612 Fax: +372-6712604 E-mail: enn.liive@mail.ee

EUROPEAN COMMUNITY COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE COMMUNIDAD EUROPEA

Représentant

Dieter OBST

Deputy Head of Unit

Directorate General for Agriculture

European Commission Rue de la Loi 200 B-1049 Bruxelles

Belgique

Tel: +32-2-2963260 Fax: +32-2-2969399

Alternate

Marc VEREECKE

Principal Administrator

Commission of the European Communities

Directorate-General VI – Agriculture

Rue de la Loi 84 B-1040 Bruxelles

Belgique

Tel: +32.2.2963260 Fax: +32.2.2969399

Associate

Ms Sara GUALANDI Deuxième Secrètaire

Delegation de la C.E. auprès de la FAO

Via IV Novembre 149

Rome Italy

Tel: +39-06-6782672

FIJI - FIDJI - FIJI

Representative

Aisea WAQA

Principal Quarantine Officer

Quarantine Section

Ministry of Agriculture, Fisheries and Forests

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Private Mail Bag, Suva Tel: +679-312512 Fax: +679-305043

Representative

Mr Ralf LOPIAN Head of Section

Ministry of Agriculture & Forestry

P.O. Box 252 00171 Helsinki

Finland

Tel: +358-9-1602449 Fax: +358-9-1602443 E-Mail: ralf.lopian@mmm.fi

Alternate

Mr Jorma RAUTAPAA

Head of Plant Protection Service Ministry of Agriculture and Forestry

Vilhonvuorenkatu 11G

00500 Helsinki

Finland

Tel: +358-9-13421402 Fax: +358-9-13421499

E-Mail: jorma.rautapaa@mmm.fi

FRANCE

Représentant

M. Alain VERNEDE

Chef des services phytosanitaires

Ministère de l'Ágriculture et de la Pêche

France

Tel: +33-1-495581-53 Fax: +33-1-49555949

E-Mail: alain.vernede@agriculture.gouv.fr

Adjoint

Mme Françoise PETTER

Chef du Secteur importations et relations

internationales

Ministére de l'Agriculture et de la Pêche

France

Tel: +33-1-495581-88 Fax: +33-1-49555949 E-Mail: francoise.pettermury@agriculture.gouv.fr

Conseiller

Daniel BERTHERY Conseiller Scientifique

Représentation Permanente de la France auprès

de l'OAA

Corso del Rinascimento 52

00186 Rome

Italy

Tel: +39.6.6865305 Fax: +39.6.6892692

E-Mail: rpfrancefao@interbusiness.it

GERMANY – ALLEMAGNE – ALEMANIA

Representative Ralf PETZOLD

Head of Division

Federal Ministry of Food, Agriculture &

Forestry 53123 Bonn Germany

Tel: +49-228-5293527 Fax: +49-228-5294406

Alternate

Mrs Karola SCHORN Assistant Head of Division

Federal Ministry of Food, Agriculture and

Forestry Rochusstr.1 53123 Bonn Germany

Tel: +49-228-5293590 Fax: +49-228-5294406

Adviser

Jens-Georg UNGER

Director of Plant Health Department

Biologische Bundesanstalt für Land-und Forstwirtschaft

38104 Braunschweig

Germany

Tel: +49-531-2993370 Fax: +49-531-2993007 E-mail: ag_bs@bba.de

GHANA

Representative

Godfrey Agyei DIXON

Director

Plant Protection and Regulatory Services

Department

Ministry for Food and Agriculture

Accra Ghana

Tel: +233-21-86215691

Alternate

Mallam Issah SEIDU

Alternate Permanent Representative Embassy of the Republic of Ghana

Via Ostriana 4 00199 Rome

Italy

Tel: +39-06-86215691/86219307

Fax: +39-06-86325762

GREECE – GRÈCE – GRECIA

Representative

Mrs Ioanna KARANIKOLOU Agronome Plant Protection Service Ministry of Agriculture

3-5 Ippokratous str 101 64 Athens

Greece

Tel: +30-1-3642975 Fax: +30-1-3617103

Alternate

Dionyssios A. KYVETOS

Deputy Permanent Representative of Greece to

FAO

Embassy of Greece

Rome Italy:

Tel: +39-06-8549630 Fax: +39-06-8415927

GUATEMALA

Representante

Bernardo LOPEZ FIGUEROA Director Politica Comercial Ministerio de Agricultura 5a ave. 8-06 zona 9

Guatemala Guatemala

Tel: +502-3617786/3341048

Fax: +502-3617783

E-mail: blopez@infovia.com.gt

Suplente

Rita CLAVERIE SCIOLLI

Ministro Consejero

Representante Permanente Adjunto ante la

FAO

Embajada de la Republica de Guatemala

Via dei Colli della Farnesina 128

00194 Roma

Italia

Tel: +39-06-36307392 Fax: +39-06-3291639

HONDURAS

Representante

Hector HERNANDEZ

Director del Servicio Nacional de Sanidad

Agropecuaria (SENASA)

Ministerio de Agricultura y Ganaderia

Tegucigalpa Honduras, C.A. Tel: +232-7867

Fax: +232-7867

HUNGARY – HONGRIE – HUNGRIA

Representative

Mr Lajos SZABÓ

Counsellor

Ministry of Agriculture and Rural

Development 1860 Budapest 55

PO Box 1 Hungary

Tel: +36-1-3310738 Fax: +36-1-3014644

Alternate

Mariann KOVÁCS

Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of Hungary

Via Luigi Lilio 59 C3

00143 Rome

Italy

Tel: +39-06-5190116 Fax: +39-06-5032121 E-mail: hufaorep@tin.it

INDIA - INDE

Representative

Mrs Neela GANGADHARAN

Alternate Permanent Representative of the

Republic of India to FAO Via XX Settembre 5

00187 Rome

Italy

Tel: +39-06-4884642 Fax: +39-06-4819539 E-mail: md2561@mclink.it

Alternate

Radhey SHYAM

Joint Director

Ministry of Agriculture 303, Sector-4, R.K. Puram

New Delhi

India

Tel: +5665791

INDONESIA – INDONESIE

Representative

Hadiono BADJURI

Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of Indonesia

Via Campania 55

00187 Rome

Italy

Tel: +39-06-4200911 Fax: +39-06-4880280

Alternate

Miss Adek Triana YUDHASWARÍ Alternate Permanent Representative of the

Republic of Indonesia to FAO

Via Campania 55 00187 Rome

Tel: +39-06-4200911 Fax: +39-06-4880280 E-mail: indoran@box1.tin.it

IRAN, ISLAMIC REPUBLIC OF -IRAN, REPUBLIQUE ISLAMIQUE D' -IRAN, REPUBLICA ISLAMICA DEL

Representative

M. Saeed H.E. NOURI-NAINI

Ambassador

Permanent Representative of Islamic Republic

of Iran to FAO Via Aventina 8 00153 Rome

Italy

Tel: +39-06-5780334 Fax: +39-06-5747636

E-mail: pm.ir.iranfao@flashnet.it

Alternates

Mehdi EBRAHIMI

Alternate Permanent Representative of Islamic

Republic of Iran to FAO

Via Aventina 8 00153 Rome

Italy

Tel: +39-06-5780334 Tel: +39-0605747636

E-mail: pm.ir.iranfao@flashnet.it

Mostafa JAFARI

Alternate Permanent Representative of Islamic

Republic of Iran to FAO

Via Aventina 8 00153 Roma

Italy

Tel: +39-06-5780334 Fax: +39-06-5747636

E-mail: pm.ir.iranfao@flashnet.it

IRAQ

Representative Allawi BADER

Permanent Representative of Iraq to FAO

Via della Camilluccia 355

00135 Rome

Italy

Tel: +39-06-3014508 Fax: +39-06-3014359

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Representative

David BEEHAN

Alternate Permanent Representative of Ireland

to FAO

Embassy of Ireland

00186 Rome

Italy

Tel: +39-06-6979121 Fax: +39-06-6792354

ITALY - ITALIE - ITALIA

Representative

Bruno Caio FARAGLIA Servizio Fitosanitario Ministry of Agriculture Via XX Settembre 20

Rome Italy

Tel: +39-06-46655091 Fax: +39-06-4814628

JAPAN - JAPON

Representative

Hiroshi AKIYAMA

Director of Diagnosis Section

Research division Yokohama Plant Protection

Station

Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries

Kanagawa

Japan

Tel: +045-621-7560 Fax: +045-622-8940

Alternates

Takanori OHASHI

Alternate Permanent Representative of Japan

to FAO

Embassy of Japan Via Quintino Sella 60

00187 Rome

Tel +39-06-487 -99412

Etsuo KITAHARA

Permanent Representative of Japan to FAO

Embassy of Japan Via Quintino Sella 60

00187 Rome

Italy

Tel: +39-06-487991 Fax: +39-06-4873316

Chishio SASAKI

Plant Quarantine Officer

Ministry of Agriculture, Forestry & Fisheries

Tokyo Japan

Tel: +81-3-3501-3964 Fax: +81-3-3591-6640

KENYA

Representative

Chagema J. KEDERA Managing Director

Kenya Plant Health Inspectprate Service

P.O. Box 49592

Nairobi Kenya

Tel: +254-2-440087 Fax: +254-2-448940 E-mail: kephis@nbet.co.ke

Alternate

Paul K. CHEPKWONY Agricultural Attaché

Embassy of the Republic of Kenya

Via Archimede 164 00197 Rome

Italy

Tel: +39-06-8082714/18 Fax: +39-06-8082707

KOREA REPUBLIC OF -COREE, REPUBLIQUE DE -COREA, REPUBLICA DE

Representative

Byoung Kyu. AHN

Director

International Quarantine Cooperation Division

Ministry of Agriculture and Forestry

933-1 Anyang 6 Dong Anyang-Si Kyonggido Republic of Korea

Tel: +82-343-445-1223 Fax: +82-343-445-6934

Adviser

Dong Hyoun BAEK Plant Quarantine Official

Ministry of Agriculture & Forrestry 433-1 –1 Anyong-shi Anyong 6-dong

Korea

Tel: +82-343-4461926 Fax: +82-343-4456834

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Representative

Ringolds ARNITIS

Deputy Director

State Plant Protection Station Ministry of Agriculture

Republikas lauk. 2 LU-1981, Riga

Latvia

Tel: +371-7027406 Fax: +371-7027302

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Representative

Algirdas ZOMAITIS

Ambassador

Permanent Representative of the Reupublic of

Lithuania to FAO Via al Quarto Miglio 111

00178 Rome

Italy

Tel: +39-06-7187297 Fax: +39-06-7182225 E-mail: lith.fao@flashnet.it

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Representative

Aboul Jamil MOHD ALI

Director-General

Department of Agriculture Ministry of Agriculture

Kuala Lumpur Malaysia.

Tel: +03-2928854 Fax: +03-2985746

E-mail: +kppt01@smtp.moa.my

Alternate

Khairuddin MD TAHIR Agricultural Attaché Embassy of Malaysia Via Nomentana 297

Rome Italy

Tel: +39-06-8419296 Fax: +39-06-8555110 E-mail: malagrirm@prdnet.it

MALTA

Representative

Francis MONTANARO MIFSUD Permanent Representative to FAO

Permanent Representation of the Republic

of Malta to FAO Lungotevere Marzio 12 00186 Rome

Italy

Tel: +39-06-6879990 Fax: +39-06-6892687

MARSHALL ISLANDS – ÎSLES MARSHALL – ISLAS MARSHALL

Representative Frederick MULLER Chief of Agriculture

Ministry of Resources and Development

P.O. Box 1727 Majuro

Marshall Islands

Tel: +692-6253206 Fax: +692-6253005

E-mail: agridiv@ntamar.com

MAURITANIA – MAURITANIE

Représentant

Houssein OULD SIDI ABDALLAH

Deuxième Conseiller

Ambassade de la République islamique

de Mauritanie Via Paisiello 26-int.5

00198 Rome

Italy

Tel: +39-06-85351530 Fax: +39-06-85351441

MEXICO – MEXIQUE

Representante

Luis Alberto AGUIRRE URIBE Director General de Sanidad Vegetal Secretaria de Agricultura, Ganaderia y

Desarrollo Rural
Perez Valenzuela 127
col. Carmen, Coyoacan
México, DF 04100
Tel: +525-5540512
Fax: +525-55405129

Suplentes

Jose ROBLES-AGUILAR

Representante Permananet Adjunto ante la

FAO

Embajada de Mexico Via Lazzaro Spallanzani 16

Roma Italia

Tel: +39-06-4404393 Fax: +39-06-4403876

Maria de los Angeles ARRIOLA-AGUIRRE Representante Permanente Alterno ante la

FAO

Embajada de Mexico Via Lazzaro Spallanzani 16

Roma Italia

Tel: +39-06-4404393 Fax: +39-06-4403876

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Représentant Ahmed AFAILAL

Représentant Permanent Adjoint auprès de la

FAO

Via Lazzaro Spallanzani 8/10

Rome Italy

APÉNDICE VII 13 **ICPM-98/INFORME**

Via delle Terme Deciane 6

00153 Rome

MYANMAR

Representative Fax:

Kyi KYI WIN Third Secretary

Embassy of the Union of Myanmar

Viale Rossini 18 00187 Rome

Italy

Tel: +39-06-8549374 Fax: +39-06-8413167

NETHERLANDS - PAYS BAS -PAISES BAJOS

Representative Henk DURINGHOF

Director, Plant Protection Service

Ministry of Agriculture, Nature Management

and Fisheries Mansholtlaan 15 Wageningen The Netherlands Tel: +0-317-4966Fax: +0-317-421701

Alternates

Andries OLDENKAMP Plant Protection Service

Ministry of Agriculture, Nature Management

and Fisheries P.O. Box 9102 6700 HC Wageningen The Netherlands

Tel: +31317-496610 +31317-421701 Fax:

E-mail: oldenkamp@pdvax.Lnv.agro.nl

Ms. Mennie GERRITSEN-WIELARD

Senior Staff Officer Agriculture Department

Ministry of Agriculture, Nature Management

and Fisheries Postbus 20401 2500 EK The Hague The Netherlands

+00-31-70-3785782 Tel: Fax: +00-31-70-3786156

Ewald J.N. BROUWERS

Deputy Permanent Representative to FAO

Italy

Tel: +39-06-5740306 +39-06-5744927

NEW ZEALAND -

NOUVELLE -ZELANDE -

NUEVA ZELANDA

Representative Mr Richard IVESS Chief Plants Officer Regulatory Authority

Ministry of Agriculture & Forestry

PO Box 2526 Wellington New Zealand

Tel: +64-4-4744100Fax: +64-4-4744240E-mail: ivessr@maf.govt.nz

Alternate John HEDLEY

National Advisor, SPS-Plants

Regulatory Authority

Ministry of Agriculture & Forestry

PO Box 2526 Wellington

Tel: +64-4-4744170+ 64-4-4744257 Fax: E-mail: hedleyj@maf.govt.nz

Advisers

Mr Peter BENNETT

Alternate Permanent Representative to FAO

New Zealand Embassy

Via Zara 28 00198 Rome

Italy

Tel: +39-064417171 +39-064402928 Fax:

Mr Peter FERGUSON

Alternate Permanent Representative to FAO

Embassy of New Zealand

Via Zara 28 00198 Rome

Italy

Tel: +39-06-4417171 +39-06-4402984 Fax:

NIGERIA – NIGÉRIA

Representative

Benedict Mudiare OJUEDERIE Assistant Director and Head of Unit of Plant Quarantine Services Federal Ministry of Agriculture

Moor Plantation P.M.B. 5672 Ibadan Nigeria

Tel: +2-3143183/2313842 Fax: +2-2315683/9-2340989

Alternate

Onyeabo ONWUKEME

Alternate Permanent Representative to FAO

Embassy of Nigeria Via Orazio, 14-16 00193 Rome

Italy

Tel: +39-06-6896231

NORWAY - NORVEGE - NORUEGA

Representative Kåre ÅRSVOLL Senior Adviser

Ministry of Agriculture Postbox 8007 Dep N-0030 Oslo Norway

Tel: +47-22-249242 Fax: +47-22-249559

E-mail: kare.arsvoll@ld.dep.no

Associate

Hilde PAULSEN

Adviser

Norwegian Agricultural Inspection Service

Postbox 3 N-1430 As Norway

Tel: +47-64944400 Fax: +47-64944400

E-mail: hilde.paulsen@landbrokstilsynet.sri.

telefax.no

PAKISTAN

Representative Adnan Bashir KHAN Agriculture Counsellor Embassy of Pakistan Via della Camilluccia 682

00135 Rome

Italy

Tel: +39-06-3294836 Fax: +39-06-36304736

PANAMA

Representante

Ismael BERNAL MAURE

Embajador

Representante Permanente ante la FAO Viale Regina Margherita 239 - piso 4

00198 Roma

Italia

Tel: +39-06-44265429 Fax: +39-06-44252332 E-mail: fao-prpan@it. tin

Suplentes

Horacio MALTEZ Ministro Consejero

Representante Permanente Adjunto ante la

FAO

Viale Regina Margherita 239 - piso 4

00198 Roma

Italia

Tel: +39-06-44265429 Fax: +39-06-44252332

Humberto BERMUDEZ

Director Nacional de Sanidad Vegetal Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Rio Tapia Tocumen

Panamá Panamá

Tel: +220-7929 Fax: +220-0733

PARAGUAY

Representante Roque A. Benitez Ministry of Agriculture Med. Est. Km.10 - S Lorenzo

Paraguay

Tel: +0595-21-570513/574343

Fax: +0595-21-570513

PERU - PEROU

Representante

Paul PAREDES-PORTELLA

Representante Permanente Alterno ante la

FAO

Embajada de la Republica del Peru

Via Po 22 00198 Roma

Italia

Tel: +39-06-8417265 Fax: 39-06-85354447

PHILIPPINES - FILIPINAS

Representative Estrella TUAZON

Chief

Plant Quarantine Service Department of Agriculture Bureau of Plant Industry 692 San Andres St. Malate, Manila

Philippines

Tel: +632-5242812/5239132 Fax: +632-5242812/5217650

Alternate

Noel DE LUNA

Deputy Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of the Philippines Viale delle Medaglie d'Oro, 112

00136 Rome

Italy

Tel: +39-06-39746717 Fax: +39-06-39889274

E-mail: philippines.emb@agora.strsit

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Representative Jacek ZANDARSKI

Senior Specialist in Central Laboratory

Ministry of Agriculture W. Wspolna 30, Warsaw

Poland

Tel: +0-48-22-6232302 Fax: +0-48-22-6232304

PORTUGAL

Representative Antonio PACHECO

Director

Phytogenic Services

Ministry of Agriculture, Rural Development

and

Fisheries Tapada da Ajuda 1300 Lisboa Portugal

Tel: +1-3635013 Fax: +1-3635016

OATAR

Representative

Ahmed Ali AL-ANSARI

Permanent Representative to FAO Embassy of the State of Qatar

Via Antonio Bosio 14

00161 Rome

Italy

Tel: +39-06-44249450 Fax: +39-06-44245273

Alternate

Akeel HATOOR

Alternate Permanent Representative to FAO

Embassy of theState of Qatar

Via Antonio Bosio 14

00161 Rome

Italy

Tel: +39-06-44249450 Fax: +39-06-44245273

Observer

Abdulla Safar .A ALKHANJI

Head of Plant Protection and Agriculture

Quarantine

Ministry of Agriculture

PO Box 1966

Doha

Qatar Tel:

+671262-676149

Fax: +676148

ROMANIA – ROUMANIE – RUMANIA

Representative

Ilie VONICA

Expert au Laboratoire central de quarantaine

phytosanitaire

Ministère de l'agriculture

Bucharest Romania

Tel: +00-401-2405445 Fax: +00-401-2405445

Alternate Ioan PAVEL

Counsellor, Deputy Permanent Representative

to FAO

Via Nicoló Tartaglia 36

00197 Rome

Tel: +39-6-8078807 Fax: +39-6-8084995

RWANDA

Représentant

Mme Drocella MUGOREWERA

Directrice de l'agriculture

Ministere de l'agriculture, de l'elevage, de l'environnement et du developpement rural

B.P. 621 Kigali

Rwanda

Tel: +250-87226, 84055 Fax: +250-85057/87193

SAUDI ARABIA – ARABIE SAOUDITE - ARABIA SAUDITA

Representative

Rashed ALKHEDHER Plant Quarantine C.D.

Ministry of Agriculture and Water

PO Box 22257 Riyadh 11495 Saudi Arabia

Tel: +00-96614044292 Fax: +00-96614011323

Observer

Fahad H. ALBURIDI Plant Protection Director Ministry of Agriculture PO Box 700054

Riyadh 11567 Saudi Arabia

Tel: +40-12777/2008 Fax: +40-55848

SENEGAL – SÉNÉGAL

Representative Faustin DIATTA

Directeur de la Protection des végétaux

Ministère de l'agriculture

B.P. 20054 Dakar Senegal

Tel: +00-221-8340397 Fax: +00-221-8342854 E-mail: dup@dakar.orstom.sn

SLOVAKIA - SLOVAQUIE -ESLOVAQUIA

Representative

Lubomir MICEK

Permanent Representative to FAO Embasy of the Slovak Republic Via dei Colli della Farnesina 144

00194 Rome

Italy

Tel: +39-06-36308741-5 Fax: +39-06-36303086

SOUTH AFRICA – AFRIQUE DU SUD – SUDAFRICA

Representative

Mike HOLTZHAUSEN

Deputy Director Plant Health Services

Directorate Plant and Quality Control

Private Bag X258 0001 Pretoria

Tel: + 27-12-3196100 Fax: + 27-12-3196101 E-mail: mike@pgb1.agric.za.

SPAIN - ESPAGNE - ESPANA

Representante

Luis CORTINA

Subdirector General Adjunto de Sanidad

Vegetal

Ministério de Agricultura, Pesca y

Alimentacion

4 Velazquez No. 147

Madrid Spain

Tel: +91-3478214 Fax: +91-3478263

SRI LANKA

Representative

Deeptha KULATILLEKE Alternate PR of Sri Lanka Embassy of Sri Lanka

Via Adige 2 00198 Rome

Italy

Tel: +39-06-8554518 Fax: +39-06-84241670

SUDAN-SOUDAN

Representative

Mohamed Said Mohamed Ali HARBI Counsellor (Agricultural Affairs) Permanent Representative to FAO Via Lazzaro Spallanzani 24

00161 Rome

Italy

Tel: +39-06-4402358 Fax: +39-06-4402358

Alternate

Mohamed Abbas Mohamed ABU HASBU

Director of Plant Protection Ministry of Agriculture Via L. Spallanzani, 24

Rome Italy

Tel: +39-06-4403609 Fax: +39-06-4402358

SWEDEN - SUEDE - SUECIA

Representative Göran KROEKER Head of Service

Plant Protection Service Swedish Board of Agriculture

S-55182 Jönköping

Sweden

Tel: +46-36155913 Fax: +46-36122522 E-mail: goran.kroeker@siv.se

Alternate

Ms Marianne SJÖBLOM

Head of Section

Ministry of Agriculture 10333 Stockholm

Sweden

Tel: +46-8-4051121 Fax: +46-8-206496

TANZANIA - TANZANIE

Representative

Perpetua Mary HINGI Agricultural Attaché

Alternate Permanent Representative to FAO

Embassy of Tanzania Via Cesare Beccaria 88

00196 Rome

Italy

Tel: +39-06-36005234 Fax: +39-06-3216611 E-mail: tanzanrep@pcg.it

THAILAND - THAILANDE - TAILANDIA

Representative

Chao TIANTONG

Permanent Representative to FAO

Royal Thai Embassy ViaMessedaglia, 6 00191 Rome

Italy

Tel: +39-06-3339347 Fax: +39-0633222034 E-mail: thagri.rome@flashnet.it

Alternate

Kasem PRASUTSANGCHAN

Alternate Permanent Representative to FAO

Via Messedagl;ia, 6 00191 Rome

Italy

Tel: +39-06-3339347 Fax: +39-06-33222034 E-mail: thagri.rome@flashnet.it

TONGA

Representative Sione FOLIAKI

Chief

Quarantine and Quality Management Division

Ministry of Agriculture and Forestry

PO Box 14 Nuku'ualofa Kingdom of Tonga Tel: +676-24257 Fax: +676-24922

E-mail: maf-qqmd@kalianet.to

TURKEY - TURQUIE - TURQUIA

Representative Ahmet SAYLAM

Alternate Permanent Representative to FAO

Via Denza, 27, Int. 16

00197 Rome

Italy

Tel: +39-06-80690562 Fax: +39-06-80665610 E-mail: faodt@itn.it

UNITED ARAB EMIRATES – EMIRATS ARABES UNIS – EMITRATOS ARABES UNIDOS

Representative Abdullah AHMED Head of Plant Protection

Ministry of Agriculture and Fisheries

P.O. Box 1509

Dubai

United Arab Emirates
Tel: +97-14-228161
Fax: +97-14-732681

E-mail mamiri3m@emirates.net.al

Alternate

Mohammed ALAMIRI Head of Plant Quarantine

Ministry of Agriculture and Fisheries

P.O. Box 1509

Dubai

United Arab Emirates Tel: +97-14-278650 Fax: +97-14-232781

E-mail: mamiri3m@emirates.net.al

UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI - REINO UNIDO

Representative Stephen ASHBY Senior Executive Officer Plant Health Division

Ministry of Agriculture, Fisheries & Food

Foss House, King's Pool Peasholme Green York Y01 7PX

England

Tel: +00-44-1904-455048 Fax: +00-44-1904-455198 E-mail: s.ashby@ph.maff.gov.uk. Alternate

Alan PEMBERTON Head of Section

Ministry of Agriculture, Fisheries and Food

Central Science Laboratory

Sand Hutton York, Y041 1LZ,

England

Tel: +00-44-1904-462222 Fax: +00-44-1904-462250 E-mail: a.pemberton@csl.gov.uk

UNITED STATES OF AMERICA – ETATS-UNIS D'AMERIQUE – ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Representative Alfred ELDER

Deputy Administrator

Animal Plant Health Inspection Service

U.S. Department of Agriculture Room 302-E, J.L. Whitten Bldg. 14th Independence Ave. SW Washington D.C. 20250 United States of America Tel: +202-7205601

Fax: +202-6900472

E-mail: alfred.S.elder@usda.gov

Alternate
John GREIFER

Director

Trade support Team

Animal Plant Health Inspection Service

U.S. Department of Agriculture

12th Independence, Rm. 1132 South Bldg

Washington D.C.

United States of America
Tel: +202-7207677
Fax: +202-6902861
E-mail: jkgreifer@usda.gov

Advisers

Nicholas GUTIERREZ

Assistant Regional Director for Europe Animal Plant Health Inspection Service

U.S. Department of Agriculture

U.S. Mission to the EU 40 Blvd. Du Regent

Brussels 1000 Belgium

Tel: +322-5082762 Fax: +322-5110918

E-mail: nicholas.gutierrez@usda.gov

Laurie TRACY

U.S.Deputy Permanent Representative to FAO

Via Vittorio Veneto 119A

00187 Rome

Tel: +39-06-46743503 Fax: +39-06-46742429

Wayne DENNEY

International Relations Adviser

International Cooperation and Development

Foreign Agricultural Service U.S. Department of Agriculture

Washington, D.C. United States of America Tel: 202-6901821 Fax: 202-6901841

E-mail: Denney@fas.usda.gov

Narcy KLAG

Coordinator for NAPPO Affairs

Animal Plant Health Inspection Service

U.S. Department of Agriculture

Riverdale, MD

Tel: +301-7348469 Fax: +301-7347639

E-mail: Narcy.G.KLag@usda.gov

Ms. Joan SILLS APHIS Attaché

Animal Plant Health Inspection Service

U.S. Department of Agriculture

Ambasciata Americana Via Vittorio Veneto 119A

Rome Italy

Tel: +39-06-46742131 Fax: +39-06-46742387

E-mail: jsills.aphisrome@agora.stm.it

Frank VACCA Agricultural Attaché

U.S. Alternate Permanent Representative to

FAO

Via Vittorio Veneto 119A

00187 Rome

Tel: +39-06-46743507 Fax: +39-06-47887047 E-mail: vaccaf@fas.usda.gov

Richard WHITE

Senior Adviser for International Affairs U.S. Environmental Protection Agency

Washington, D.C. 401 M ST, SW

Washington D.C. 20460

Tel: 202-2603046 Fax: 202-2601847 E-mail: white.rd@epa.gov

URUGUAY

Representante Felipe CANALE

Asesor de la Dirección General de los Servicios Agrícolas del MGAP

Ministerio de Ganaderia Agricultura y Pesca

Mississipi 1634 Ap. 004

Montevideo Uruguay

Tel: + 598-2-3051533 /3081357

Fax: + 598-2-3093068

E-mail: fcanale@distrinet.com.uy

Alterno

Joaquin PIRIZ

Representante Permanente Adjunto ante la

FAO

Embajada de la República Oriental del

Uruguay

Via Vittorio Veneto 183

00187 Rome

Italy

Tel: +39-06-4821776 Fax: +39-06-4823695

E-mail: emb.uruguay@agora.stm.it

VENEZUELA

Representante José ALEGRETE

Embajador

Relaciones Exteriores Via Nicoló Tartaglia 11

00197 Roma

Italia

Tel: +39-06-8079797

Adjunto

Sra. Maritza CAMPO ALFONZO

Consejero

Representante Permanente Adjunto ante la

FAO

Via Nicoló Tartaglia 11

00197 Roma

Italia

Tel: +39-06-8079797/9464 Fax: +39-06-8084410

APÉNDICE VII 20 **ICPM-98/INFORME**

VIET NAM

Representative

Mrs VO MAI

Vice Director of Plant Protection Department

Ministry of Agriculture and Rural

Development

28 Mac Dinh Chi Qi

Ho Chi Minh City

Vietnam

Tel: +84-8-8231803 +84-8-8244187 Fax:

E-mail: pccsouth@hcm.vnn.vn

Alternate

Dat NGUYEN QUOC

Senior Officer

Department of International cooperation

Ministry of Agriculture and Rural

Development

2 Ngoc Hol

Hanoi

Vietnam

Tel: +84-4-7332205 Fax: +84-4-7330752

E-mail: nqdat@netnam.org.vn

YEMEN

Ahmed AL-HAWRY Permanent Representative to FAO Via A. Malladra 10B 00157 Rome Italy

Tel: +39-06-4504308 Fax: +39-06-4504308

OBSERVERS

EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION

-

ORGANISATION EUROPÉENNE POUR LA PROTECTION DES PLANTES -ORGANIZACION EUROPEAN Y MEDITERRANEA DE PROTECCION DE LAS PLANTAS

Ian SMITH

Director-General 1, rue le Nôtre 75016 Paris France

Tel: +33-1-45207794 Fax: +33-1-42248943

INTERNATIONAL SEED TRADE FEDERATION -FEDERATION INTERNATIONALE DU COMMERCE DES SEMENCES

Patrick HEFFER

Assistant to the Secretary General International Seed Trade Federation Chemin du Reposoir 7 1260 Nyon

1260 Nyon Switzerland

Tel: +41-22-3619977 Fax: +41-22-3619219 E-mail: fis@iprolink.ch

INTERAFRICAN PHYTOSANITARY COUNCIL -CONSEIL PHYTOSANITAIRE INTERAFRICAIN CONSEJO FITOSANITARIO INTERAFRICANO

Ms. Sarah A.H. OLEMBO

Assistant Director IAPSC/OAU B.P. 4170 Yaounde

Cameroon

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE -

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) -INSTITUT INTERAMERICAIN DE LA COOPERATION SUR L'AGRICULTURE

Julio C. DELGADO

Regional Specialist on Agricultural Health

IICA/CR Sur

Bernardo de Irgoyen 88, Piso 5

1072 Buenos Aires

Argentina

Tel: +54-1-3348282 Fax: +54-1-3451210 E-mail: jdelgado@arnet.com.ar

INTERNATIONAL SOCIETY FOR PLANT PATHOLOGY

Peter R. SCOTT

President

International Society for Plant Pathology

CABI International Wallingford OX10 8DE United Kingdom

Tel: + 44-1491-83211 Fax: + 44-1491-833508 E-mail: p.scott@cabi.org

INTERNATIONAL REGIONAL ORGANIZATION FOR PLANT PROTECTION AND ANIMAL HEALTH – ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

Sergio Abarca MONGE

Director

Sanidad Vegetal

Ministerio de Agricultura y Ganaderia

San José Costa Rico

Tel: +506-2606129 Fax: +506-2600301

E-mail: protagro@sol.racsa.co.cr

Juan José MAY MONTERO
Technical Director Plant Protection
Organaismo Internacional Regional de Sanidad
Agropecuaria (OIRSA)
Aptdo. Postal 01 61

APÉNDICE VII 22 **ICPM-98/INFORME**

San Salvador El Salvador

Tel: +503-263-112425 Fax: +503-263-428

E-mail: j.may@ns1.oirsa.org.su

NORTH AMERICAN PLANT **PROTECTION ORGANIZATION -ORGANISATION NORD-AMERICAINE** POUR LA PROTECTION DES PLANTES -ORGANIZACION NORTEAMERICANA DE PROTECCION A LAS PLANTAS

Ian McDONELL **Executive Secretary** 59 Camelot Drive

Nepean

Ontaria KIA OY9

Canada

Tel: + 1-613-2252342 Fax: + 1-613-2286618 E-mail: imcdonell@em.agr.ca

PACIFIC PLANT PROTECTION **ORGANIZATION**

Henry (Mick) LLOYD Secretariat PPPO SPC-Plant Protection Service

Private Mail Bag

Suva Fiji Islands

Tel: +079-370733 +079-370021 Fax: E-mail: mickl@spc.org.fj

FAO REGIONAL OFFICES

Senior Regional Plant Protection Officer

Sebastiao BARBOSA

FAO RLC

Santiago

Chile

Casilla 10095

Tel: +562-3372225 Fax: +562-3372101

E-mail: sebastiao.barbarosa@fao.org

Gene V. POLLARD

Regional Plant Protection Officer

FAO Sub-regional Office for the Caribbean

Bridgetown **Barbados**

Tel: +246-4267110 Fax: +246-4276075

E-mail: Gene.Pollard@field.fao.org

Matarangi PUREA

Plant Protection Officer

FAO Sub-regional Office for Pacific

+685-22177 +685-22126 Fax:

E-mail: Mat.Purea@field.fao.org

Chong-Yao SHEN

Regional Plant Protection Officer for Asia and

Pacific

39 Phra Atit Road

Bangkok

10200 Thailand

Tel: +662-2817844 Fax: +662-2800445

E-mail: chongyao.shen@fao.org

Mahmoud TAHER

Senior Regional Plant Protection Officer RNE

PO Box 2223

Cairo Egypt

Laurie KITCH

Plant Production and Protection Officer

SAFR Harare Zimbabwe

+263-4-791420 Tel:

E-mail: laurie.kitch@field.fao.org

JOINT FAO/IAEA DIVISION

Paisan LOAHARANU

Head

Food & Environmental Protection Section

AGE

Wagramer Str. 5 A-1400 Vienna

Tel: +43-1-260021638

Fax: +43-1-26007

E-mail: Ploaharanu@iaea.org

WORLD TRADE ORGANIZATION

João MAGALHÃES Counsellor 154 rue de Lausanne Genève 21 1211 Switzerland

Tel: +41-22-7395010 Fax: +41-22-7395760

E-mail: joao.magalhaes@wto.org